

## SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

### A C T A

FECHA: 19 SEPTIEMBRE 2019 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:  
Comienza: Termina:  
9:52 15:40

SESIÓN:  
ORDINARIA.

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

ALCADE-PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS \_\_\_\_\_.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACÍAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA LUISA GÓMEZ CASTAÑO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO FERNÁNDEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JESÚS GÓMEZ PALACIOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D<sup>a</sup> ANA MARÍA JÁUREGUI RAMÍREZ</u>	<u>SI</u> _____.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



D. JUAN DE LA ROSA BONSON	SI
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI
D JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	SI
Dª SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI
Dª SANDRA MARÍA HEREDIA FERNÁNDEZ	SI
Dª EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	NO
D. ÁLVARO JESÚS PIMENTEL SILES	SI
D. MIGUEL ÁNGEL AUMESQUET GUERLE	SI
Dª AMELIA VELÁZQUEZ GUEVARA	SI
D. LORENZO DAVID LÓPEZ APARICIO	SI
Dª MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO	SI
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE	SI
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL	
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ	


Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, la Presidencia solicita a los Sres. Capitulares un minuto de silencio en señal de respeto por los asesinatos de las mujeres Sandra, Alba, Elena y Aniche.

Seguidamente y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 25 y 31 de julio, de 2019, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

## 1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución N° 771 de 18 de septiembre de 2019 del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento del Alcaide del Patronato del Real Alcázar de Sevilla.

*“El Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial es el ente encargado de la conservación y gestión de estos dos principales monumentos, de propiedad municipal, teniendo el Real Alcázar la consideración de palacio más antiguo de Europa y residencia de la Familia Real.*

*El gobierno y administración del Patronato están a cargo, entre otros órganos, del Alcaide, que es nombrado por el Alcalde de Sevilla.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 8.1 y 14 Estatutos del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial, y en uso de las competencias conferidas a la Alcaldía, **RESUELVO:***

***PRIMERO.**- Cesar como Alcaide del Patronato del Real Alcázar de Sevilla a D. Bernardo Bueno Beltrán, agradeciéndole la dedicación y los servicios prestados a la Ciudad.*

***SEGUNDO.**- Nombrar como Alcaide del Patronato del Real Alcázar de Sevilla a Don Manuel del Valle Arévalo, que ejercerá sus funciones de forma desinteresada y gratuita.*

***TERCERO.**- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 607 de 25 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la incorporación del contenido del audio o grabación de las sesiones plenarias a las actas correspondientes.

*“Con arreglo a la previsión establecida en el artículo 84.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, **RESUELVO:***

***PRIMERO.**- Que, con carácter general, el contenido del audio o grabación de la sesión de Pleno se incorpore como documento integrante del acta con las garantías de veracidad y autenticidad que se determinen por el Servicio de Tecnologías de la Información, de las que se dará cuenta al Pleno para su conocimiento.*

***SEGUNDO.**- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	3/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



1.3.- Resolución Nº 615 de 29 de julio de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustitutos de titulares de Áreas de Gobierno, Delegación y Presidentes de Juntas Municipales de Distrito, durante el período de vacaciones de verano.

*“En previsión de la ausencia de las y los Tenientes de Alcalde titulares de Áreas de Gobierno y Presidentes de Distritos Municipales en los meses de verano y, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios municipales, procede determinar la forma en la que se producirán las suplencias en los meses de verano 2019.*

*De conformidad con las atribuciones de dirección del gobierno y de la administración municipal que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:***


**PRIMERO.-** *Los Titulares de las Áreas de Gobierno, Delegación y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, serán sustituidos por los/las Tenientes de Alcalde, Delegados y Presidentes/as de Distritos que se indican en las fechas que se especifican:*

*Del 1 al 4 de agosto*

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla D. Juan Carlos Cabrera Valera D. Francisco Páez Vélez-Bracho</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva</i>	<i>D. Juan Manuel Flores Cordero</i>
<i>D. Antonio Muñoz Martínez D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez D. José Luis David Guevara García</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano</i>

*Del 5 al 11 de agosto*

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla D. Juan Manuel Flores Cordero</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva</i>
<i>D. Antonio Muñoz Martínez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano D. Juan Carlos Cabrera Valera</i>	<i>D. José Luis David Guevara García</i>
<i>D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández D. Francisco Páez Vélez-Bracho</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
<b>Observaciones</b>		Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		<b>Página</b>	

Del 12 al 18 de agosto

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D. Antonio Muñoz Martínez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano D. José Luis David Guevara García</i>	<i>D. Juan Carlos Cabrera Valera</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez D. Juan Manuel Flores Cordero D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva</i>	<i>D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla</i>
<i>D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño</i>	<i>D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>

Del 19 al 25 de agosto

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez</i>
<i>D. Juan Manuel Flores Cordero D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva D. Juan Carlos Cabrera Valera</i>	<i>D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho</i>
<i>D. Antonio Muñoz Martínez D. José Luis David Guevara García D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano</i>


Del 26 de agosto al 1 de septiembre

<i>TITULAR</i>	<i>SUSTITUTO</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Gómez Castaño</i>	<i>D<sup>a</sup> Adela Castaño Diéguez</i>
<i>D. José Luis David Guevara García D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano D. Francisco Javier Páez Vélez-Bracho</i>	<i>D. Antonio Muñoz Martínez</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva D. Juan Carlos Cabrera Valera D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández</i>	<i>D. Juan Manuel Flores Cordero</i>

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno para su conocimiento.*”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución N° 732 de 9 de septiembre de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a modificaciones en la estructura municipal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		<b>Página</b>	

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio, por Resolución de Alcaldía número 506 de 17 de junio de 2019 se estableció la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y el alcance competencial de las Áreas y Delegaciones Municipales.

Advertidos determinados errores materiales y siendo conveniente clarificar determinados aspectos de la misma en orden a una mayor seguridad jurídica, atendiendo a criterios de coordinación y eficiencia en la gestión de las competencias municipales, procede su subsanación y modificación así como su refundición para una mejor comprensión.

Conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas por el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar los siguientes aspectos de la Resolución de Alcaldía nº 506 de 17 de junio de 2019:

1º.- En la parte expositiva, donde dice: “En tercer lugar, el mandato 2015-2019...”


Debe decir: “En tercer lugar, el mandato 2019-2023....”.

2º. En el apartado I. ALCALDIA:

- En las funciones de la Coordinación General de Alcaldía, debe suprimirse la coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Transición Ecológica y Deportes- que corresponderán a la Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo- y las integradas en el Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos- que corresponden a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos- e incluir la coordinación de las Direcciones Generales integradas en la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital y en la Delegación de Cooperación al Desarrollo, quedando redactado de la siguiente forma:

Coordinación General de Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación, además de las Direcciones Generales directamente integradas, las incardinadas en el Área de Hacienda y Administración pública, la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital, en el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, en la Delegación de Cooperación al Desarrollo y en el Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área metropolitana.

- La Secretaría General queda adscrita a la Coordinación General de Alcaldía, a efectos orgánicos y no funcionales.
- Dejar sin efecto la adscripción del Servicio de Promoción y Formación Empresarial a la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
Observaciones		Página	6/108	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

- *Adscribir el Servicio de Promoción y Formación Empresarial a la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana.*
- *Dejar sin efecto la adscripción del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas a la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana.*
- *Adscribir el Servicio de Planificación y Coordinación de Programas a la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, integrada en la Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica.*
- *Definir el ámbito competencial y unidades integradas en la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, quedando establecida de la siguiente forma:*
  - *Gestión de Fondos Europeos.*
  - *Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.*
  - *Hermanamientos con otras Ciudades.*
  - *Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital.*
  - *Objetivos de Desarrollo Sostenible.*
  - *Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.*
- *Definir el ámbito competencial y unidades integradas en la Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos, quedando establecida de la siguiente forma:*
  - *Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuado para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030, en especial en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Modernización Digital. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.*
  - *Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.*
- *La Coordinación General de Empresas Municipales y control presupuestario, pasa a denominarse Coordinación General de Empresas Municipales y Seguimiento Presupuestario.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



- *La Dirección General de Estadística, Control y Seguimiento presupuestario pasa a denominarse Dirección General de Estadística y Seguimiento presupuestario.*

**3º.- En el ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

- *Dejar sin efecto la adscripción de EMASESA; que se adscribe al Área de Transición Ecológica y Deportes.*

**4º.- En el ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO:**

- *Definir las competencias del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo en materia de patrimonio municipal e histórico artístico:*

*Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.*

- *Suprimir la atribución al Área de las competencias en materia de limpieza y gestión de residuos, que se atribuyen al Área de Transición Ecológica y Deportes.*
- *La Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, asume las funciones de coordinación de la Dirección General integrada en el Área de Transición Ecológica y Deportes.*


**5º.- En el ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS:**

- *Añadir en las funciones atribuidas a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos la siguiente: las competencias sobre memoria histórica.*
- *Modificar la denominación de la Dirección General de Educación y Memoria Democrática adscrita a la Delegación de Educación que pasa a denominarse Dirección General de Educación.*
- *Donde dice: Dirección General del Distrito Este  
Debe decir: Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.*

**6º En el ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL:**

- *Suprimir la Delegación de Bienestar Social, quedando la Dirección General de Acción Social adscrita al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.*
- *Las competencias en materia de Bienestar Social son asumidas por el Titular del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.*

**7º.- En el ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			



- *Incluir en sus competencias: la planificación del estacionamiento en superficie y subterráneo, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana, quedando redactado de la siguiente forma:*

*En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.*

- *La Dirección General de Tráfico y Transportes, pasa a denominarse Dirección General de Movilidad.*
- *Incluir en las competencias de la Dirección General de Fiestas Mayores:*
- *Actuaciones en materia de Relaciones Institucionales.*
- *Añadir en la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial:*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por las Unidades administrativas que se detallan:*

- *Corresponde al Servicio de Alcaldía la tramitación de los expedientes en materia de Protocolo.*
- *Corresponde al Servicio de Fiestas Mayores la tramitación de los expedientes en materia de Casa Consistorial.*

**8º.- En el ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES:**

- *Incluir en su ámbito competencial: limpieza y gestión de residuos.*
- *Adscribir al Área: EMASESA.*

**SEGUNDO.-** *Refundir la presente Resolución con la Resolución nº 506 de 17 de junio de 2019, que queda redactada de la siguiente forma:*

*“Una vez constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio en sesión pública, de conformidad con lo previsto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por Resolución de esta Alcaldía de 15 de junio, se dio cumplimiento a la previsión contenida en art. 124. 4. k) en*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



*relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, estableciendo el número y denominación de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en que se estructura la nueva Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.*

*La Alcaldía, teniendo como objetivo los principios generales establecidos en el art. 103.1 de la Constitución en relación con el art. 6 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con el objetivo fundamental de servir con objetividad los intereses generales de la Ciudad, garantizando a la ciudadanía la eficacia y eficiencia de la actuación pública, considera necesario completar la estructura municipal con los sucesivos niveles en que se va a concretar la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y resaltar determinados contenidos competenciales de especial relevancia en alguna de las Áreas del nuevo Gobierno de la Ciudad.*

*La estructura de gobierno refleja un modelo coherente con los avances del mandato 2015-2019 aunque reforzando los ejes que se consideran prioritarios y en torno a los que gira el modelo de ciudad diseñado en el Plan Estratégico Sevilla 2030.*

*Hay una línea clara de continuidad en ámbitos como la Seguridad, la gestión de las Fiestas Mayores, el turismo, los deportes, la Cultura, la Igualdad, la Participación Ciudadana, las políticas de juventud, la gestión de la hacienda local, los colegios y la política educativa o la memoria histórica.*

*No obstante, el diseño planteado establece áreas específicas de coordinación de los grandes proyectos de infraestructuras y de movilidad que requiere Sevilla y que deben ser objeto de un nuevo impulso en estos cuatro años, así como de la protección y conservación de su patrimonio que requiere de herramientas e instrumentos específicos para que se puedan lograr los objetivos previstos.*

*Del mismo modo se generan delegaciones que permitan afrontar dos grandes retos que tiene la ciudad de Sevilla como sociedad: la reducción de las desigualdades y la intervención integral en las zonas con necesidad de transformación social y la lucha contra el cambio climático y la transición energética.*

*En tercer lugar, el mandato 2019-2023 debe ser clave para una modernización del funcionamiento y de la gestión de los recursos humanos en la administración local y contribuir al impulso del emprendimiento y el desarrollo económico de la ciudad con una apuesta decidida por el Parque Científico y Tecnológico de Cartuja.*

*Por ello, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 124.4.k) en relación con el art. 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, D I S P O N G O:*

**PRIMERO.** *La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.*

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	10/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



*Los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas que se detallan.*

*El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.*

*En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.*

## **I. ALCALDÍA**

*La Alcaldía se reserva el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de promoción y acción exterior de la Ciudad en todos los ámbitos competenciales excepto en materia de turismo que corresponde al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y, en particular, el fomento de las relaciones bilaterales con otras ciudades y promoviendo el trabajo con redes de ciudades y organizaciones internacionales, Padrón de Habitantes, Estadísticas y Estudios, relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo, el seguimiento presupuestario con el objeto de controlar la ejecución presupuestaria y la captación de fondos europeos.*

*Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación, además de las Direcciones Generales directamente integradas, las incardinadas en el Área de Hacienda y Administración Pública, la Delegación de Recursos Humanos y Modernización Digital, en el Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, en la Delegación de Cooperación al Desarrollo y en el Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área metropolitana.*


*Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:*

- *Servicio de Alcaldía.*
- *Secretaría General\*:*
  - *Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
  - *Servicio de Apoyo Jurídico.*
  - *Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*

*Con carácter orgánico y no funcional.*

*Dirección General de Alcaldía.*

- *Gabinete de Alcaldía.*
- *Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación.

Coordinación General de Análisis, Datos y Planificación Estratégica:

Le corresponden funciones relativas al control y evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Sevilla 2030, el estudio de los procedimientos adecuados para su implementación, la coordinación de diferentes Direcciones Generales para el establecimiento de una plataforma de ciudad con información relevante para el uso del ciudadano y de los órganos municipales.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior.

- Gestión de Fondos Europeos.
- Proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones.
- Hermanamientos con otras Ciudades.
- Smart City, en coordinación con la Dirección General de Modernización Digital.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.


Dirección General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos.

- Coordinación de las actuaciones de las diferentes Unidades administrativas con el objetivo de elaborar e implantar un nuevo modelo de organización municipal adecuados para alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Sevilla 2030, en especial en lo referente a la reorganización de los recursos humanos, la simplificación y normalización de los procedimientos administrativos, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Modernización Digital. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.
- Coordinación General de Empresas Municipales y Seguimiento presupuestario: Le corresponden las funciones de coordinación en las actuaciones de las Empresas Municipales a través de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, con especial atención a la evaluación de la ejecución de las previsiones de gastos, en orden al cumplimiento de los objetivos presupuestarios conjuntos del Ayuntamiento y de sus entidades dependientes.

Unidades orgánicas directamente integradas y actuaciones específicas:

Dirección General de Estadística y Seguimiento Presupuestario.

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Estadística.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
Observaciones		Página	12/108	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

- *Coordinación de Empresas Municipales: CEMS, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM, MERCASEVILLA y AUSSA.*

## II. ÁREAS

### 1.- ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### 1.1.- Competencias:

*En materia de Hacienda y Administración Pública: Hacienda, presupuestos, ingresos, contratación, política financiera, gobierno interior, imprenta municipal, Registro General, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos.*

*En materia de Recursos Humanos y Modernización Digital: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, formación, régimen de dedicación y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales. Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, coordinación con los órganos directivos integrados en la Alcaldía en materia de políticas de innovación organizativa, de impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y de Smart City.*

#### 1.2.- Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas.

##### Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria


- *Servicio de Gestión Presupuestaria.*
- *Intervención General.*
- *Servicio de Intervención\**
- *Servicio de Control Financiero\**
- *Tesorería:*
- *Servicio de Tesorería\**
- *Tribunal Económico Administrativo.*
- *Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla.*

*\* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Intervención General y de Tesorería, respectivamente.*

##### Dirección General de Contratación y Gobierno Interior

- *Servicio de Contratación.*
- *Servicio de Gobierno Interior.*
- *Registro General.*
- *Servicio de Cementerio.*
- *Mantenimiento de Edificios.*
- *Unidad de Limpieza y Porterías.*

#### 1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritas al Área:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

- Agencia Tributaria de Sevilla.
- Consejo Económico y Social.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).

#### 1.4.- DELEGACIONES

- DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

##### 1.4.1.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.

##### Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Desarrollo.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Relaciones Sociales.

##### Dirección General de Modernización Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).
- Servicio de Tecnologías de la Información.

#### 2.- ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

##### 2.1.- Competencias:


*En materia de Urbanismo: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici.*

*Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.*

*En materia de patrimonio municipal e histórico artístico: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico. Monumentos, conservación, mantenimiento y custodia del patrimonio histórico.*

*En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS.*

*En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud y ocupación del tiempo libre.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

*En materia de Turismo: Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.*

## 2.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

- Coordinación General de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, en la Delegación de Juventud, la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico y en el Área de Transición Ecológica y Deportes.
- Unidad Administrativa de Turismo.
- Unidad Administrativa para Proyectos específicos.

### Dirección General de Cultura

- Coordinación y Gestión del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

## 2.3.- DELEGACIONES

### 2.3.1.- DELEGACIÓN DE JUVENTUD

#### Dirección General de Juventud

- Servicio de Juventud.

### 2.3.2.- DELEGACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y ARTÍSTICO.

#### Dirección General de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico.

- Servicio de Patrimonio.

### Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

*Gerencia de Urbanismo.*

*Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.*

*Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.*

*CONTURSA. (El asesoramiento y la asistencia jurídico administrativa corresponde al Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General.).*


*Consorcio de Turismo (en liquidación).*

*Agencia Turismo de Sevilla.*

*EMVISESA.*

## 3.- **ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS**

### 3.1 Competencias:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

*En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.*

*En materia de participación ciudadana: Participación Ciudadana (impulsar y dinamizar procesos participativos en distintos ámbitos, relaciones con órganos municipales, participación en red, formación a entidades), Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Registro de Parejas de Hecho, Asociacionismo (Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas, Hoteles de Asociaciones, estudios), planes de Barrio, red de Centros Cívicos, Cibernodos, información ciudadana 010, servicio 072 REUR “Respuesta urbana”, coordinación de la actuación de los Distritos, Registros Auxiliares del General, proceso de desconcentración municipal, Casas Regionales y provinciales, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, dinamización sociocultural de los Centros Cívicos y espacios adscritos a Participación Ciudadana, desarrollo de actividades y programas socioculturales de fomento de la participación, participación de los ciudadanos y de la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público, implantación de procesos de participación on line de los ciudadanos en los asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de Ciudad, la mediación comunitaria, participación Infantil.*

*Memoria histórica.*

*En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación.*

*Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales.*

*Coordinación de los Distritos de la Ciudad*

*3.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas.*

*- Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales y Servicios integrados en el Área y en la Delegación de Educación y las competencias sobre memoria histórica.*

*- Servicio de Participación Ciudadana.*

*Dirección General de Igualdad*

*- Servicio de la Mujer.*

*Dirección General de Obra Pública Municipal:*

*- Oficina Técnica de Edificios Municipales.  
- Oficina Administrativa de Edificios Municipales.*

*Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		





Dirección General del Distrito Nervión.

Dirección General del Distrito Sur.

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera.

Dirección General del Distrito Triana.

Dirección General del Distrito Los Remedios.

Dirección General del Distrito Casco Antiguo.

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.

Dirección General del Distrito Cerro-Amate.

Dirección General del Distrito Norte.

Dirección General del Distrito Macarena.

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedarán integradas en las distintas Direcciones Generales de los Distritos, sin perjuicio de la coordinación que corresponde a la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

### 3.3. DELEGACIONES

#### DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

Dirección General de Educación.

- Servicio de Educación.

#### 3.4. Entidades adscritas al Área


- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

### 4. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

#### 4.1 Competencias.

En materia de bienestar social: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes.

Cooperación al desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
Observaciones		Página	17/108	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

*Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas.*

*En materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.*

*En materia de salud: atención sanitaria, laboratorio.*

#### *4.2.- Unidades Orgánicas integradas*

##### *Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social*

- *Servicio de Administración de Empleo.*
- *Servicio de Programas de Empleo.*
- *Para la ejecución del programa de Transformación Social contará con el apoyo de la Sección Servicios Sociales Ciudad (del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales).*

##### *Dirección General de Salud Pública y Protección Animal*

- *Servicio de Salud.*
- *Laboratorio Municipal.*

##### *Dirección General de Acción Social*

- *Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.*
- *Servicio de Administración de los Servicios Sociales.*

#### *4.3.- DELEGACIONES*


##### *4.3.1.- DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO*

##### *Dirección General de Cooperación al Desarrollo*

- *Servicio de Cooperación al Desarrollo.*

#### *5.- ÁREA DE GOBERNACIÓN Y FIESTAS MAYORES*

##### *5.1 Competencias:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

*En materia de Seguridad y Movilidad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla , protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, transporte colectivo urbano, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión, inspección y sanción de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.*

*En materia de Fiestas Mayores: Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, exposiciones destinados a la promoción de la Ciudad de Sevilla, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías.*

*En materia de Relaciones Institucionales: Protocolo, Casa Consistorial, Cuerpo Consular.*

## *5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área*

*Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Gobernación y Fiestas Mayores.*

### *Dirección General de Fiestas Mayores:*


- *Servicio de Fiestas Mayores.*
- *Sección Técnica de Fiestas Mayores.*
- *Banda de Música Municipal.*
- *Actuaciones en materia de Relaciones Institucionales.*

### *Dirección General de Seguridad y Emergencias*

- *Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*
- *Unidad de Apoyo Jurídico.*
- *Policía Local.*
- *CECOP.*

### *Dirección General de Movilidad*

- *Servicio de Proyectos y Obras.*
- *Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

- Instituto del Taxi.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por las Unidades administrativas que se detallan:

- Corresponde al Servicio de Alcaldía la tramitación de los expedientes en materia de Protocolo.
- Corresponde al Servicio de Fiestas Mayores la tramitación de los expedientes en materia de Casa Consistorial.

5.3.- Organismos y Entidades adscritas al Área

- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril.
- TUSSAM.
- AUSSA.

6.- ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.

6.1 Competencias

En materia de transición ecológica: Coordinación de todas las políticas municipales con incidencia en el cambio climático. Calidad y protección medioambiental. Gestión Local de la Energía. Arbolado viario y arbolado ubicado en edificios de conservación municipal, zonas verdes en sus diferentes tipologías, parques y jardines. Plan de indicadores de sostenibilidad. Observatorio y control de procesos. Huertos Urbanos. Educación ambiental. Limpieza y gestión de residuos.

En materia de deporte: Promoción del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.


6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
- Servicio de Protección Ambiental.
- Agencia Local de la Energía.

6.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área

- Instituto Municipal de Deportes.
- LIPASAM.
- EMASESA.
- Fundación Naturalia XXI en liquidación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

## 7. ÁREA DE ECONOMÍA Y COMERCIO, RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y ÁREA METROPOLITANA

### 7.1 Competencias:

*En materia de economía y comercio: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, consumo, mataderos, mercados municipales, defensa de usuarios y consumidores, coordinación de estudios y proyectos, comercio ambulante.*

*Impulso y coordinación con los Municipios del Área Metropolitana para el desarrollo económico y para la prestación de servicios municipales.*

*En materia de Relaciones Institucionales con la Comunidad Universitaria: convenios y relación con la comunidad universitaria.*

*Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.*

### 7.2 Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas.

#### Dirección General de Economía y Comercio

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.
- Servicio de Consumo.

### 7.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

- Fundación de Sevilla en liquidación.
- MERCASEVILLA.

SEGUNDO.- *La efectividad de la creación y supresión de los órganos directivos y Unidades Administrativas queda condicionada a la tramitación de los procedimientos administrativos procedentes y a la aprobación de los ceses y nombramientos de los titulares de los citados órganos por la Junta de Gobierno.*

*Se adoptarán las modificaciones de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo que, en su caso, resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

*Se procederá a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que, en su caso, resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en la presente Resolución.*

TERCERO.- *Adecuar las Relaciones de Puestos de Trabajo y la Plantilla del Ayuntamiento a la estructura orgánica y funcional resultante de la presente Resolución.*

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	21/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



**CUARTO.-** *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*”

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.5.- Resolución Nº 733 de 9 de septiembre de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la modificación de la estructura del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación social.

---

*“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio, y conforme a las competencias otorgadas a la Alcaldía por la vigente normativa de Régimen Local, por Resolución de Alcaldía número 503 de 17 de junio se estableció la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla en Áreas de Gobierno y Delegaciones y el nombramiento de los titulares de las Áreas o Delegaciones.*

*Se estima conveniente una modificación de la estructura de la administración municipal ejecutiva teniendo como objetivo el servicio a los intereses generales de la Ciudad y la eficacia y eficiencia en la actuación pública.*

*Por ello, conforme a las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el art, 24 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **DISPONGO:***

**PRIMERO.-** *Modificar la estructura del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social que queda de la siguiente forma:*

- *Delegación de Cooperación al Desarrollo.*

**SEGUNDO.-** *Dejar sin efecto el nombramiento de la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> María Encarnación Aguilar Silva como titular de la Delegación de Bienestar Social.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”*

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.6.- Resolución Nº 769 de 18 de septiembre de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes en la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía para la construcción y puesta en funcionamiento de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla.

---

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	22/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



“Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción y puesta en funcionamiento de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla designará tres representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 124.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción y puesta en funcionamiento de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla a las siguientes personas:

- D. Rafael Márquez Berral, Gerente de Urbanismo.
- D. José Miguel Herrera Maldonado, Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.
- D. José Santiago Lorenzo Martín, Director General de Movilidad.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Resolución N° 4454 de 10 de junio de 2019 del Sr. Gerente de Urbanismo, en la que se aprueba modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Gerencia.

“Al amparo de lo establecido en los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con el artículo 39 del R.D 500/1990, de 20 de abril, resulta preciso tramitar expediente de modificación presupuestaria para la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 0/1510/681.00 “Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo, al haberse reconocido en firme mayores derechos liquidados sobre los ingresos inicialmente previstos en el subconcepto 603.00 “De terrenos y derechos de reversión sobre terrenos del P.M.S.”, con el fin de atender el gasto de las contrataciones que se indican y pago de diversas derramas con cargo a la misma por un importe total de 394.599,37 euros, según el siguiente desglose:

EXPTE.	OBJETO	IMPORTE
65/18 CONT	Contrato obras de Conservación en la Iglesia de San Laureano C/ Goles nº 5	227.314,01 €
105/18 CONT	Redacción proyecto básico y de ejecución de instalación de ascensor y mejora de la accesibilidad en edificio de viviendas en C/ Cristo del Buen Viaje nº 18	87.285,36 €
	Derramas y otras actuaciones de urbanización en terrenos adscritos al PMS	80.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	23/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



<b>TOTAL</b>	394.599,37 €
--------------	--------------

Visto el informe favorable emitido por la Intervención obrante en el expediente de modificación presupuestaria nº 36/2019, y conforme a la competencia atribuida por la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo prorrogado en vigor,

**VENGO EN DISPONER:**

**ÚNICO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 36/2019 instruido para la ampliación de crédito de la partida presupuestaria 0/1510/681.00 “Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo” por un importe total de 394.599,37 € del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2019 prorrogado en vigor, con destino a los fines descritos.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.8.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de julio de 2019 del Servicio de Alcaldía, relativo a la designación de representantes en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal y en el Consejo de Administración y Consejo Asesor de la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.

“Constituida la nueva Corporación Municipal procede la renovación de los representantes del Ayuntamiento de Sevilla en Consorcios y Sociedades.

Conforme a lo dispuesto en el art. 7 de los Estatutos del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla y en el art. 127.1 m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en los Órganos de Gobierno del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla a las siguientes personas:

**Consejo Rector**

D. Juan Espadas Cejas.

D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, Dª Mª Carmen Clarisa Castreño Lucas.

Dª María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, Dª Isabel Ojeda Cruz.

**Comisión Ejecutiva**

D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, Dª Isabel Ojeda Cruz.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		





SEGUNDO.- Proponer la designación en el Consejo de Administración de la Sociedad Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A., y en su Consejo Asesor a las siguientes personas:

Consejo de Administración:

Don Antonio Muñoz Martínez.  
D<sup>a</sup> María Sonia Gaya Sánchez.  
Doña Isabel Ojeda Cruz.

Consejo Asesor:

Don Antonio Muñoz Martínez.  
Doña Isabel Ojeda Cruz.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.9.- Acuerdo de Junta de Gobierno aprobado el 6 de septiembre de 2019 del Servicio de Alcaldía, relativo a la designación de representantes en el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

---

“Conforme a lo establecido en el art. 14.2. de los Estatutos del Consorcio del Transporte del Área de Sevilla, y a lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar representantes titulares y suplentes del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla:

Vicepresidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera.  
Suplente: D. José Luis David Guevara García.

Vocal: D. Francisco Javier Páez Velez-Bracho.  
Suplente: D<sup>a</sup> Clara Isabel Macías Morilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

**2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

---

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/10/2019 15:13:02 21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	25/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



## 2.1.- Aprobar, inicialmente, modificación de la plantilla municipal.

*“Visto el Expediente N° 827/2019 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para aprobar la modificación de la RPT de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como de la Plantilla municipal; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

*Amortización de la siguiente plaza:*

- Una plaza de Administrativo (825), subgrupo C1, escala Administración General.

*Creación de la siguiente plaza:*


- Una plaza de Auxiliar Administrativo, subgrupo C2, escala Administración General.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	26/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

## 2.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

---

*“Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa CANON ESPAÑA, S.A., por importe de 1.819,13 euros, por exceso de copias del Servicio de Parques y Jardines en el contrato de alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 507 de fecha de 19 de Junio de 2019 se propone la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer una obligación a favor de la empresa CANON ESPAÑA, S.A. por importe de 1.819,13 por exceso de copias del Servicio de Parques y Jardines en el contrato de alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias.

SEGUNDO.- Aprobar el referido gasto.

TERCERO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.


CUARTO.- Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 20401-92003-21300/2019.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
Observaciones		Página	27/108	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla.

*“El Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, aprobó propuesta de modificación presupuestaria por crédito extraordinario, financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, dentro del vigente Presupuesto.*

*Para la plena efectividad del acuerdo es necesario someterlo a conocimiento y aprobación, si procede, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme lo dispuesto en los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, debiendo sujetarse a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el artículo 169 del Texto Refundido.*

*En consecuencia con lo expuesto, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*


#### ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar inicialmente modificación presupuestaria por crédito extraordinario financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, dentro del vigente Presupuesto de la Agencia Tributaria de Sevilla, en la forma que seguidamente se recoge:*

Aplicación presupuestaria		CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos	0- 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.808.405,26 €.
Gastos	20000-93200-40000	A la Administración General de la Entidad Local	1.808.405,26 €.

***SEGUNDO:** La modificación inicialmente aprobada será expuesta al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Modificación se considerará definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido plazo no se presentarán reclamaciones.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
Observaciones		Página	28/108	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

2.4.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 41 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana para cambio de calificación de la parcela de la antigua Comisaría de la Gavidia (Plaza de la Concordia Nº 2).

---

*“El Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, calificó la parcela sita en Plaza de la Concordia nº 2, identificada como antigua Comisaría de la Gavidia, de Equipamiento Público Socio-Cultural, SIPS, con rango de Sistema General de Equipamiento.*

*La Gerencia de Urbanismo instruyó expediente con varias modificaciones puntuales del Plan General, una de las cuales, la m\_02\_17, tenía como objetivo modificar la calificación urbanística indicada, a fin de convertirla en Gran Superficie Comercial. Una vez realizados los trámites previos en los arts. 32 y 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 6 de noviembre de 2014 aprobó definitivamente la referida modificación puntual, cuya publicación no se ha producido y por ello no es eficaz.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 41 del Texto Refundido del P.G.O.U. para cambio de la calificación de la parcela de la antigua Comisaría de la Gavidia” (Plaza de la Concordia nº 2), que, de conformidad con el documento aprobado, modifica su uso de Gran Superficie Comercial a Servicios Terciarios.*

*El documento aprobado inicialmente ha sido sometido a exposición pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de 17 de enero, en el Diario El Mundo de 9 de febrero de 2019, en la página web de la Gerencia de Urbanismo y en los tabloneros de anuncios municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 24 del RDL 7/2015 de 30 de octubre.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



*Durante dicho trámite se han presentado un total de 106 alegaciones, las cuales han sido informadas individualmente, si bien se emite informe conjunto para aquellas cuyo idéntico contenido e incluso literalidad lo permite.*

*Conforme por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 5 de septiembre de 2019, salvo una alegación que pone de manifiesto la no vigencia de la modificación m\_02\_17 (que otorga a estos suelos la calificación de Gran Superficie Comercial) por falta de publicación y que se estima parcialmente, el resto de las alegaciones efectuadas manifiestan su disconformidad con la decisión del equipo de gobierno de alterar el uso del edificio de la antigua Comisaría de la Gavidia sin contemplar para el mismo un destino público, al servicio de los ciudadanos residentes en el Centro Histórico. No se realizan, por tanto, alegaciones de carácter técnico, por lo que, tratándose de manifestaciones de rechazo a decisiones políticas adoptadas legítimamente, no es competencia de los técnicos municipales valorarlas.*

*No obstante lo anterior es preciso indicar que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 11 de marzo de 2019 acordó que, una vez la Modificación Puntual 41 haya obtenido aprobación definitiva se tramite el correspondiente expediente administrativo para la enajenación del edificio de la antigua Comisaría de la Gavidia, para cuya adjudicación se han establecido los siguientes criterios:*

- *Calidad arquitectónica del Proyecto Básico y de las soluciones propuestas en el mismo, respecto a la mejor integración y puesta en valor de la edificación en su entorno.*
- *Sostenibilidad de la propuesta arquitectónica.- Se valorarán las propuestas que respetando los valores patrimoniales del edificio, incorporen criterios de sostenibilidad ecológica en el diseño y empleo de materiales y soluciones constructivas, fuentes de energía renovables así como medidas de ahorro susceptibles de mejorar la eficiencia energética, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero e incidir de forma directa y positiva en la calificación energética del edificio.*
- *Mejora en la oferta económica.*
- *Usos propuestos por los licitadores de acuerdo con el PGOU.- Dentro de todos los usos pormenorizados posibles con arreglo a la calificación de Servicios Terciarios incluyendo los usos compatibles, se establecen como uso preferentes:*
  - *Primero: Equipamientos y Servicios Públicos en cualquiera de sus clases.*
  - *Segundo: El pliego de la licitación establecerá una prelación del resto de los usos pormenorizados y categorías posibles con arreglo a la citada calificación de Servicios Terciarios (hotelero, oficinas, comercial, etc).*
- *Cesión de espacios polivalentes susceptibles de explotación independiente del edificio principal.- Se valorará la cesión al Ayuntamiento de espacios para usos polivalentes susceptibles de acceso y utilización independiente.*
- *Reurbanización de espacios públicos vinculados al Proyecto de edificación.- En función de los usos propuestos, distribución de accesos y características constructivas*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



edificio proyectado, los ofertantes podrán justificar la conveniencia de vincular la rehabilitación del edificio a la reurbanización de los espacios públicos perimetrales y, en concreto, a la Plaza de la Concordia y las calles Las Cortes y Teniente Borges.

● *Lugar de Memoria Democrática.*- En enero de 2019 se ha incoado por la Junta de Andalucía procedimiento para la inscripción del edificio en el inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, por lo que la intervención arquitectónica en el edificio deberá considerar este requisito y las obligaciones derivadas de tal inscripción. A este respecto, el pliego de la licitación establecerá los criterios para valorar las propuestas que mejor incorporen estos condicionantes al proyecto.

*En consecuencia, queda demostrado que es decisión municipal valorar no sólo cuestiones económicas sino también el establecimiento en el edificio de equipamientos y servicios públicos como uso preferente, así como la cesión de espacios polivalentes susceptibles de explotación independiente del edificio principal.*

*De conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicitó informe a la Consejería de Cultura que lo ha emitido con carácter favorable al considerar que el uso pormenorizado de Servicios Terciarios es compatible con la ordenación pormenorizada del Conjunto Histórico de Sevilla, en el que este uso convive con el residencial y es dotacional sin generar tensiones estructurales no previstas desde el planeamiento general en el Conjunto Histórico.*

*Asimismo, conforme a lo previsto en la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud se solicitó a la Consejería de Salud el correspondiente informe que ha sido emitido con carácter favorable y obra en el expediente.*

*Finalmente, conforme a lo exigido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio ha informado favorablemente el documento de Modificación Puntual 41 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el 28 de diciembre de 2018, condicionando a la entrada en vigor de la Modificación m\_02\_17 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla la cual, fue aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014, a reserva de la simple subsanación de algunas deficiencias, por lo que, conforme al citado informe de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio se encuentra aprobada pero no vigente. En consecuencia, la Modificación Puntual nº 41 del Texto Refundido del PGOU que nos ocupa no podrá entrar en vigor hasta tanto no haya sido publicada la modificación m\_02\_17 y sea ésta vigente.*

*Visto cuanto ha sido expuesto el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha informado favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 41 del Texto Refundido del P.G.O.U. "cambio de la calificación de la parcela de la antigua Comisaría de la Gavidia" (Plaza de la Concordia nº 2), con idéntico contenido al que obtuvo aprobación inicial, debiendo supeditarse su entrada en vigor a la publicación y vigencia de la modificación m\_02\_17, con la que además se harán*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



efectivos los cambios de uso para las fincas de titularidad municipal sitas en Mercado del Arenal y C/ Pajaritos nº 14, que permiten dar cumplimiento a las medidas compensatorias exigidas en el art. 36.2.a).2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía la competencia para aprobar definitivamente la presente modificación puntual del Texto Refundido del PGOU es municipal, siendo el Pleno el órgano que la ostenta según establece la Ley 7/85 de 2 de abril en su artículo 123.1.i). De acuerdo con lo establecido en el art. 3.3.d.7º) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe previo del Sr. Secretario, si bien, según lo previsto en el apartado 4 del citado precepto consiste en una nota de conformidad al informe jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

La entrada en vigor de la modificación mediante su publicación deberá quedar supeditada a la previa publicación de la m\_02\_17 aprobado definitivamente mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2019, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 41 del Texto Refundido del P.G.O.U. "cambio de la calificación de la parcela de la antigua Comisaria de la Gavidia" (Plaza de la Concordia nº 2), en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS


PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación presentada por D. José Ignacio Aguilar García en nombre y representación de la Asociación de Vecinos La Revuelta, conforme a los argumentos contenidos en los informes del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fechas 4 y 5 de septiembre de 2019, obrantes en el expediente.

SEGUNDO: Desestimar el resto de las alegaciones presentadas contra la presente Modificación Puntual del Plan General, conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fechas 4 y 5 de septiembre de 2019, obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 41 del Texto Refundido del P.G.O.U. para cambio de la calificación de la parcela de la antigua Comisaria de la Gavidia (Plaza de la Concordia nº 2).

CUARTO: Supeditar la publicación y por consiguiente la eficacia de los siguientes acuerdos a la previa publicación de la Modificación Puntual m\_02\_17 aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
Observaciones		Página	32/108	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			



Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo, con la mayoría absoluta que requiere la misma.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

2.5.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 43 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la modificación del art. 6.6.6 “Sustitución de Usos de Equipamientos y Servicios Públicos”.

---

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2019 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 43 del Texto Refundido del P.G.O.U., cuyo objetivo es modificar el art. 6.6.6 de las Normas Urbanísticas del PGOU para establecer una regulación más flexible para el régimen de sustitución entre sí de los usos dotacionales correspondientes a los sistemas locales, de manera que se pueda dar respuesta en cada momento a las necesidades de la población, partiendo en todo caso del informe de conformidad por parte de la Administración competente en la materia que determine la procedencia de la sustitución pretendida.*

*De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en los tableros de anuncios municipales y en la página web, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y en el art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Durante este trámite se presentaron dos alegaciones, suscritas por el Grupo Municipal IULV-CA y por ADEPA.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



*Ambas alegaciones han sido contestadas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en informes de fecha 11 de junio y 2 de julio de 2019, obrantes en el expediente, en los que se propone su desestimación por las razones allí expuestas.*

*En cuanto a los informes sectoriales exigidos por la legislación vigente se ha solicitado y obtenido el informe de Evaluación de Impacto en Salud, donde se concluye que la modificación tendrá un carácter predominantemente positivo, pues la flexibilidad de las condiciones para cambiar los usos previstos a los suelos dotacionales permitirá adaptarse con mayor celeridad a las necesidades de la población, mejorando su accesibilidad a espacios públicos.*

*A la vista de cuanto antecede procede elevar propuesta al Pleno Municipal, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno, para la aprobación provisional de la Modificación Puntual 43 del Texto Refundido del P.G.O.U. relativo a la modificación del Art. 6.6.6 "Sustitución de Usos de Equipamientos y Servicios Públicos" y su posterior remisión a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a efectos de obtener, con carácter previo a su aprobación definitiva, el informe exigido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.*

*El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2019, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 43 del Texto Refundido del P.G.O.U. relativo a la modificación del Art. 6.6.6 "Sustitución de Usos de Equipamientos y Servicios Públicos", en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:*


### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Desestimar las alegaciones presentadas por IULV-CA y ADEPA contra la Modificación Puntual 43 del Texto Refundido del P.G.O.U. relativo a la modificación del Art. 6.6.6 "Sustitución de Usos de Equipamientos y Servicios Públicos", conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fechas 11 de junio y 3 de julio de 2019 obrantes en el expediente.*

**SEGUNDO:** *Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 43 del Texto Refundido del P.G.O.U. relativo a la modificación del Art. 6.6.6 "Sustitución de Usos de Equipamientos y Servicios Públicos".*

**TERCERO:** *Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el informe a que alude el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía."*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo, con la mayoría absoluta que requiere la misma.

---


2.6.- Aprobar, provisionalmente, Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana en parcela sita en C/ Alcuza S/N-Mallén N° 21 (Talleres Florida)

---

*“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2018 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del P.G.O.U. en la parcela sita en C/ Alcuza s/n - Mallén nº 21 (Talleres Florida) redactada por la Gerencia de Urbanismo porque, el Tribunal Supremo mediante Sentencia de 8 de octubre de 2014 confirmó la anulación que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía practicó en las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana para dicha parcela.*

*La Modificación Puntual 33 pretende, pues, completar la ordenación pormenorizada del PGOU en la parcela referida, que califica de Residencial en Edificación Abierta con un máximo de 4 plantas y Espacio Libre de Dominio y Uso Público.*

*Es pertinente dejar constancia de que en el expediente obra escrito de D. Álvaro Toda Fernández, representante legal de TALLERES FLORIDA, S.A., propietaria de los suelos objeto de la presente Modificación por el cual se compromete a ceder gratuitamente, libre de toda carga o gravamen, al Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Gerencia de Urbanismo, la titularidad del suelo (superficie) y suelo correspondiente de los 606 m<sup>2</sup> que la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del PGOU califica de Espacio Libre de Dominio y Uso Público. El alcance de dicha cesión será conforme a las previsiones del apartado 5 del art. 3.1.2 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU –el que se consigna en tal documento–, abarcando exclusivamente a la rasante y vuelo, permaneciendo en la titularidad de Talleres Florida, S.A. el subsuelo de la superficie objeto del compromiso de cesión para su dedicación a los usos privativos admitidos por las Normas Urbanísticas del PGOU.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

*Asimismo se compromete a asumir el coste de mantenimiento y conservación del Espacio Libre público objeto de cesión, conforme a las previsiones del apartado 5 del artículo 3.1.2 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU. Esta obligación, dado su carácter de obligación real, corresponderá en cada momento a quien resulte titular del subsuelo, por lo que Talleres Florida, S.A., asume el compromiso de incluirla en la transmisión que realice de la parcela o, en su caso, a consignarla en la declaración de obra nueva y constitución de copropiedad que en ejecución de las previsiones de planeamiento se realice en el futuro.*


*Tras la aprobación inicial se sometió el documento a exposición pública mediante la publicación de anuncios en El Mundo de 22 de noviembre y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 270 de 21 de noviembre de 2018, así como en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, arts. 5.e y 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre y art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril.*

*Asimismo, conforme al art. 32 de la LOUA se notificó la aprobación inicial del documento a todos los municipios colindantes.*

*Durante el trámite de información pública no se presentó alegación alguna, y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.*

*En cumplimiento de lo establecido en los arts. 10 y siguientes del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, que regula el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 15 de enero se solicitó ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica el informe de Evaluación de Impacto en la Salud, que ha sido emitido el 27 de febrero con carácter favorable.*

*En virtud de lo previsto en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía se solicitó y ha sido emitido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, informe en materia de aguas, de carácter favorable condicionado, exigiendo que se incluya en el documento que se apruebe provisionalmente las observaciones indicadas en el mismo: el desarrollo del uso residencial propuesto debe quedar condicionado a la ejecución de las obras de defensa del núcleo urbano para caudales de avenida de 500 años de período de retorno, o bien el documento de planeamiento debe recoger que para las construcciones se tendrá en cuenta lo establecido en las letras a) y b) del apartado 1 del art. 14.bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como que el promotor deberá suscribir una declaración responsable en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esta información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección. Esta declaración responsable deberá presentarse ante la Administración Hidráulica con una antelación mínima de un mes antes del inicio de la actividad. En este caso también deberá incluir que, con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

Además se debe incluir un informe de la entidad o de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, así como un certificado de la entidad gestora de la EDAR en el que se indique la capacidad de dicha EDAR para procesar el incremento en el volumen de aguas residuales previsto del desarrollo de las determinaciones de esta Modificación.

Asimismo deben quedar representadas en planos de planta las redes de abastecimiento y saneamiento existentes, y en su caso las previstas y, en caso de que sea necesario, debe incluir Estudio Económico-Financiero donde se realice una valoración económica de las infraestructuras hidráulicas necesarias para el desarrollo del ámbito incluido en la Modificación del PGOU.

Conforme a lo establecido en el art. 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por RDL 1/2001 de 20 de julio, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido informe favorable con fecha 17 de abril de 2019.

A la vista de lo anterior, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 10 de junio de 2019, hace constar que se ha redactado un nuevo documento para la aprobación provisional donde, en cumplimiento de lo exigido en el informe emitido por la Administración Hidráulica, se incluyen dos nuevos apartados, uno relativo a la prevención de riesgos por avenidas e inundaciones –que recoge las determinaciones del art. 14 bis letras a y b del apartado 1 y apartados 3 y 4 del Reglamento de Domino Público Hidráulico– y otro relativo a Infraestructuras del Ciclo Integral de Agua, que recoge el informe emitido por EMASESA con las redes existentes y la propuesta para completar la red de abastecimiento con su valoración económica. Estas modificaciones no tienen carácter sustancial.

En consecuencia se informa favorablemente el documento de Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del PGOU.

La aprobación provisional del documento corresponde al Pleno Municipal conforme a lo previsto en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras la aprobación provisional se solicitará informe de verificación a la Administración Hidráulica, conforme a lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo se someterá el documento a informe de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la citada norma.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2019, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del P.G.O.U. en la parcela sita en C/ Alcuza s/n - Mallén nº 21 (Talleres Florida), en cumplimiento de Sentencia, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 33 del Texto Refundido del P.G.O.U. en la parcela sita en C/ Alcuza s/n - Mallén nº 21 (Talleres Florida), redactado por la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de Sentencia, al que se han introducido modificaciones de carácter no sustancial consistentes en recoger las exigencias contenidas en el informe emitido por la Administración Hidráulica conforme a lo previsto en el art. 42 de la Ley de Aguas de Andalucía.

**SEGUNDO:** Conforme a lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de verificación de la Administración Hidráulica.

**TERCERO:** Requerir a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo, con la mayoría absoluta que requiere la misma.

---

2.7.- Aprobar, definitivamente, modificación de los Anexos de Inversiones de los presupuestos de 2017 y 2018 de la Gerencia de Urbanismo.

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



“El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019 ha aprobado con carácter previo la modificación del Anexo de inversiones de los Presupuestos de 2017 y 2018 en la partida 0/1510/619.00 por importe de 553.409,26 euros, a fin de atender el gasto de las actuaciones de rehabilitación de la Torre de Don Fadrique y su entorno (Convento de Santa Clara) y de Restauración y consolidación de la Muralla de la Macarena, en la parte relativa al 55% que corresponde aportar a la Gerencia de Urbanismo, como entidad beneficiaria de la ayudas concedidas provisionalmente para tal fin por el Ministerio de Fomento (Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo), y la insuficiencia de crédito en el Presupuesto 2019 prorrogado en vigor, con arreglo al siguiente detalle:

**MINORACION DE CRÉDITO**

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>PROYECTOS</i>	<i>PROGRAMAS</i>	<i>IMPORTE REDUCCIÓN</i>
0/1510/619.00-2017	ACTUACIONES EN PARQUES EMPRESARIALES Y PCT LA CARTUJA	Actuaciones y Asistencias técnicas en Parques empresariales y PCT La Cartuja	313.127,85
0/1510/619.00-2017	OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS	Otras Intervenciones y asistencias en Espacios Públicos: Polígono Sur	210.281,41
0/1510/619.00-2018	MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS	Actuación y Asistencia Técnica Ronda Urbana Norte (asfalto fonoabsorbente) y Avda. Séneca	30.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>553.409,26 €</b>

**AUMENTO DE CRÉDITO**

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>PROYECTOS</i>	<i>ACTUACIONES</i>	<i>AUMENTO CRÉDITO</i>
0/1510/622.00 “Edificios y Otras Construcciones”	“Actuaciones y asistencias técnicas en inmuebles de interés cultural y Patrimonio industrial” Actuaciones 1,5% Cultural	Rehabilitación de la torre de don Fadrique y su entorno (Convento de Santa Clara) Restauración y consolidación de la Muralla de la Macarena	300.380,09 €  253.029,17 €
<b>TOTAL</b>			<b>553.409,26 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



Por el Sr. Interventor se informa la modificación presupuestaria propuesta, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª de las de que rigen la ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo prorrogado en vigor, que establece:

“Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

A la vista de los hechos y preceptos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la Modificación de los Anexos de Inversiones de los Presupuestos de 2017 y 2018, en la partida presupuestaria 0/1510/619.00, por la suma de 523.409,26 € y 30.000€ respectivamente, importe total de 553.409,26 €, con el fin de atender el gasto de las actuaciones de rehabilitación de la Torre de Don Fadrique y su entorno (Convento de Santa Clara) y de Restauración y consolidación de la Muralla de la Macarena, en la parte correspondiente al 55% que corresponde aportar a la Gerencia de Urbanismo, como entidad beneficiaria de la ayudas concedidas provisionalmente para tal fin por el Ministerio de Fomento (Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo), y la insuficiencia de crédito en el Presupuesto prorrogado en vigor, con arreglo al siguiente detalle:

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>PROYECTOS</i>	<i>PROGRAMAS</i>	<i>IMPORTE REDUCCIÓN</i>
0/1510/619.00-2017	ACTUACIONES EN PARQUES EMPRESARIALES Y PCT LA CARTUJA	Actuaciones y Asistencias técnicas en Parques empresariales y PCT La Cartuja	313.127,85
0/1510/619.00-2017	OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS	Otras Intervenciones y asistencias en Espacios Públicos: Polígono Sur	210.281,41
0/1510/619.00-2018	MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. OTRAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS	Actuación y Asistencia Técnica Ronda Urbana Norte (asfalto fonoabsorbente) y Avda. Séneca	30.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>553.409,26 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		





### AUMENTO DE CRÉDITO

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>PROYECTOS</i>	<i>ACTUACIONES</i>	<i>AUMENTO CRÉDITO</i>
<i>0/1510/622.00 "Edificios y Otras Construcciones"</i>	<i>"Actuaciones y asistencias técnicas en inmuebles de interés cultural y Patrimonio industrial"</i>	<i>Rehabilitación de la torre de don Fadrique y su entorno (Convento de Santa Clara)</i>	<i>300.380,09 €</i>
	<i>Actuaciones 1,5% Cultural</i>	<i>Restauración y consolidación de la Muralla de la Macarena</i>	<i>253.029,17 €</i>
<b>TOTAL</b>			<b>553.409,26 €</b>

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

---

#### 2.8.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidades de propietarios.

---

*"La Sección de Gestión Social del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de esta Gerencia de Urbanismo, gestiona en la actualidad, dentro del Parque Social de Viviendas, un total de 158 viviendas inscritas todas ellas en el Patrimonio Municipal del Suelo.*

*Estas viviendas, en su mayoría, se encuentran actualmente ocupadas por inquilinos procedentes de extintos Programas de Mayores y Emergencia Social,*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



también por realojos por motivos urbanísticos y por personas designadas por los Servicios Sociales Municipales, con riesgos de exclusión social.

También existen algunas viviendas vacías en uno de los Corrales que se gestionan, denominado “De la Morería”, sito en la C/Cristo del Buen Viaje, 18, las cuáles se encuentran sin ocupación por el estado deficiente en que se encuentran, llevándose a cabo las oportunas rehabilitaciones de las mismas para ponerlas nuevamente a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con objeto de darle nueva adjudicación.

La mayoría de viviendas de este Parque Social, forman parte de Comunidades de Vecinos, como lo son las que son objeto de este expediente, estando sujetas a cuotas mensuales de Comunidad y algunas, también de Intercomunidad.

Por el contrato de cesión de uso que cada uno de los inquilinos firma con esta Gerencia de Urbanismo, los obligados a pagar dichas cuotas comunitarias, son los inquilinos, ocurriendo en algunos supuestos que, por la falta de medios económicos personales o de ayudas de los Servicios Sociales, en algunos casos no pueden hacer frente a su obligación, reclamando finalmente las Comunidades de Propietarios a este Organismo, unas veces por vía pacífica, como es el caso que nos ocupa, otras mediante reclamación judicial, y a la vista del tiempo que transcurre en la negociación, se reclaman cuotas pertenecientes a ejercicios presupuestarios anteriores, también cuando por alguna circunstancia una vivienda queda vacía, hasta la nueva ocupación tras ponerla a disposición de los Servicios Sociales Municipales, corresponde a esta Gerencia el pago de las cuotas comunitarias o intercomunitarias en su caso.

Teniendo en cuenta esta realidad y que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo y que, además en virtud de lo establecido en los arts. 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/90 antes citado, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y Actos Administrativos que infrinjan dichas normas.

Por ello, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de crédito para así reconocer obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento.

En este sentido, se ha remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad el expediente correspondiente al PSV-111, comprensivo, de cuotas pendientes a la Comunidad de Propietarios de la C/ Estrella Deneb, nº 3, Bloque 8, 6ªA, por impago de las mismas durante los meses de agosto a diciembre de 2018, por importe de 171,40€ y cuotas pendientes a la Intercomunidad de propietarios de la C/ Factores, nº 8, Escalera 2, 1º C, por impago de las mismas durante los meses de octubre a diciembre de 2018, por importe de 71,16€.

Por consiguiente el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y de conformidad con la base 16 de las que rigen el presupuesto en vigor de

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/10/2019 15:13:02 21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	42/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



esta Gerencia, propone a ese Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Comunidad de Propietarios de C/Estrella Deneb, nº 3, bloque 8, 6ªA (CIF: XXXXXXXX), la cantidad de 171,40€, con cargo a la partida 1510-21200-22019001475, con número de operación 920190001050.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, comprometiendo y reconociendo la obligación económica y abonando a la Intercomunidad de Propietarios de C/Factores, nº 8, Escalera, 2, primero, C (CIF: XXXXXXXX), la cantidad de 71,16€, con cargo a la partida 1510-21200-22019001480, con número de operación 920190001068.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.8º y 2.9º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

---

#### 2.9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	43/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



## ACUERDO


ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario, C.I.F./N.I.F. y documento contable:

Nº DE EXPTE : 94/2015  
CONCEPTO : Servicio de Inspección, mantenimiento, reparación y reposición del viario y espacios públicos del municipio de Sevilla Sector 1  
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación nº 30  
PERIODO : Diciembre de 2018  
IMPORTE : 175.590,55 €  
BENEFICIARIO : Construcciones Sando S.A.  
PARTIDA PPTARIA. : 1532-210.00 Presupuesto prorrogado en vigor de la G.U.  
Nº DOCUM. : 920190000722  
CONTAB.

Nº DE EXPTE. : 21/2010  
CONCEPTO : Honorarios por la redacción del Plan Especial de reforma interior AGI-02 “La Bachillera”  
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Ftra. 1812003  
PERIODO : Diciembre de 2018  
IMPORTE : 9.781,40 €  
BENEFICIARIO : Eddea Arquitectura S.L.P.  
PARTIDA PPTARIA. : 1500-227.06 Presupuesto prorrogado en vigor de la G.U.  
Nº DOCUM. : 920190000801  
CONTAB.

Nº DE EXPTE : 30/2017  
CONCEPTO : Honorarios Servicio de redacción del proyecto de las obras para la dotación de infraestructura de servicio de la Real Fábrica de Artillería de Sevilla  
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Factura FE/1  
PERIODO : Noviembre de 2018  
IMPORTE : 6.603,21 €  
BENEFICIARIO : Ute Muñoz-Atanasio  
PARTIDA PPTARIA. : 1510-622.00 Presupuesto prorrogado en vigor de la G.U.  
Nº DOCUM. : 920190001165  
CONTAB.

Nº DE EXPTE. : 137/2014

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

**CONCEPTO** : Modificado del proyecto básico y de ejecución de dos edificios de nueva planta para viviendas en el Área de Tres Barrios, Amate-Bda. De Nazaret y mantenimiento de los mismos.  
**Nº CERTIF. / Nº FTRA.** : Certificación final  
**PERIODO** : Año 2019  
**IMPORTE** : 92.768,03 €  
**BENEFICIARIO** : Vías y Construcciones S.A.  
**PARTIDA** : 622.00 Presupuesto prorrogado en vigor de la G.U.  
**PPTARIA.**  
**Nº DOCUM.** : 920190001178  
**CONTAB.**  
 “

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 2.8º** del Orden del Día, entendiéndose por tanto aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.10.- Reconocimiento de crédito por pago a favor de la Junta de Compensación SUS-DBP-06 (Villanueva del Pítamo).

“El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de los gastos derivados de la gestión y urbanización de la Unidad de Ejecución del SUS-DBP-06 (Villanueva del Pítamo), imputables a la Gerencia de Urbanismo, correspondientes segunda derrama ordinaria del año 2018, aprobada en Asamblea General de 30 de enero de 2018.

La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector SUS-DBP-06 (Villanueva del Pítamo), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 0,1898 %.

La factura correspondiente a la 2ª derrama del año 2018 tuvo entrada en la Gerencia de Urbanismo el 15 de noviembre de 2018 sin que fuera tramitado su gasto a ese año presupuestario, procediendo por tanto el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para su imputación al presupuesto en vigor, ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.**- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN SUS-DBP-06 (VILLANUEVA DEL PÍTAMO) XXXXXXXX, de las facturas que a continuación se detallan:

NÚMERO	APLICA-	ACREEDOR	IMPORTE
--------	---------	----------	---------

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



DE LA FACTURA	CIÓN PRESUP.		EUROS
22/2018	681.00	JUNTA DE COMPENSACIÓN SUS-DBP-06 (VILLANUEVA DEL PÍTAMO) XXXXXXXXX	18,61
Operación de Inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/92 de IVA			
		Total importe.....	18,61 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.10º y 2.11º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

#### 2.11.- Reconocimiento de crédito por pago a favor de la Junta de Compensación PERI-NO-5 (Fábrica de Vidrios).

*“El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de la derrama ordinaria del año 2017, aprobada en Asamblea General Ordinaria de 26 de octubre de 2017, correspondiente a los gastos de urbanización en el proceso de urbanización de la Unidad de Ejecución del PERI-NO-5 (Carretera de Carmona-Ronda de Capuchinos), actual API-DM-01 FÁBRICA DE VIDRIOS.*

*La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector PERI-NO-5 (Fábrica de Vidrios), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 2,18 %.*

*La factura correspondiente a los gastos ordinarios de urbanización del año 2017, por importe de 3.161,00 € ( más el IVA correspondiente por Inversión del Sujeto Pasivo), tuvo entrada en el registro general de la Gerencia de Urbanismo el 15 de diciembre de 2017, sin tiempo suficiente de ser remitida al Servicio de Intervención y Contabilidad para que informara el gasto, ya que según establecido en la BASE SUPLETORIA del presupuesto del 2017 de la Gerencia de urbanismo, en todo lo no*

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	46/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



establecido en las Bases del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, estableciendo la Base 33 del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Sevilla el plazo del 30 de noviembre, para la remisión de las propuestas de informes de gastos AD.

Una vez aprobado el presupuesto del año 2018, se remite al Servicio de Intervención y Contabilidad el 12 de abril de 2018 para que se informara el gasto mediante la tramitación de un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. El 27 de mayo es devuelto sin informar y anotado en la cuenta 413 bajo el número 220180001021, señalándose el siguiente motivo de devolución “El anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2018 no contempla en el programa de actuaciones de la partida 0-1510-681.00 la consignación para el PERI-NO-5, debiéndose adoptar las medidas presupuestarias que correspondan para atender el gasto”.

Mediante resolución del Sr. Gerente de 26 de julio de 2018 se generó crédito en la partida en cuestión para atender a la OPA existente a 31/12/2017 por lo que este gasto tampoco pudo ser atendido, sin que a lo largo del 2018 se hiciera ninguna otra medida presupuestaria para ello, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad.

Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

**ÚNICO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-NO-5 (FABRICA DE VIDRIOS) XXXXXXXX, de la factura que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	IMPORTE EUROS
17/0011/000013	681.00	JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-NO-5 (FABRICA DE VIDRIOS) XXXXXXXX	3.161,00
Operaciones de Inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art. 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/92 de IVA			
Total importe.....			3.161,00

“

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 2.10º** del Orden del Día, entendiéndose por tanto aprobada la propuesta de Acuerdo.

2.12.- Desestimar solicitud de resolución del convenio urbanístico N° 019-A/2004 OPS de 10 de marzo.

“Por don Juan Rosales López de Carrizosa, en su condición de administrador concursal de POLINGEA, S.L.U. (en adelante, POLINGEA), que acredita mediante

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	47/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		




*copia de credencial emitida por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, se presenta escrito con fecha 21 de mayo de 2019, por el que solicita:*

- a) Se declare resuelto el convenio urbanístico de planeamiento nº 019-A/2004, suscrito el 10 de marzo de 2004 en relación con suelos que resultaron afectados por el sector SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste”, por causa imputable al Ayuntamiento de Sevilla. Esta petición de resolución del convenio urbanístico ha de entenderse parcial, dado que POLINGEA solo adquirió en su momento una parte minoritaria de los suelos que eran propiedad de los hermanos Martínez Ayala y el señor Durán Ibáñez, quienes fueron los firmantes del convenio urbanístico, dándose la circunstancia de que estos propietarios mayoritarios no han solicitado en momento alguno que se declare resuelto.*
- b) Se reembolse a POLINGEA la suma de 2.529.894,90 euros, cantidad según la interesada ingresada por la misma en concepto de participación en la financiación de la ejecución de los sistemas generales del nuevo Plan General de Sevilla y déficit de sistemas generales exteriores al sector, más los intereses legales, que ascenderían a 1.270.453,92 euros a la fecha del escrito presentado, según el cálculo de la reclamante.*
- c) Se indemnicen daños y perjuicios a POLINGEA por importe de 707.209,32 euros, más los intereses legales que se devenguen hasta su pago efectivo.*

*Tales peticiones se fundamentan en un relato de hechos que figura en el citado escrito, obrante en las actuaciones, que damos por reproducido.*

*Sobre el particular, el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo de la Gerencia de Urbanismo ha emitido informe, con fecha 30 de agosto de 2019, en el que se propone la desestimación de la referida solicitud (haciendo innecesario dilucidar la procedencia de la subrogación alegada para justificar el importe cuya devolución solicita POLINGEA en lugar de la cantidad que consta ingresada a la Gerencia de Urbanismo por dicha sociedad por el concepto en cuestión, ascendente a 2.276.905,41 euros), por los fundamentos que se extractan sucintamente a continuación:*


- Partiendo de la naturaleza contractual del convenio cuya resolución se interesa, el Ayuntamiento de Sevilla no solo tramitó la clasificación y calificación de los suelos con las determinaciones urbanísticas pactadas, sino que tales determinaciones fueron aprobadas definitivamente. Las pretensiones formuladas por POLINGEA desequilibrarían el contrato, porque supondrían la devolución de las aportaciones económicas realizadas por los mismos cuando se han visto beneficiados de una reclasificación urbanística, con las importantes plusvalías que genera aunque sean potenciales. De hecho, la reclamación no se dirige a la desclasificación de los suelos, a la vuelta al estadio anterior al convenio, sino que pretende la resolución del meritado convenio urbanístico con los exclusivos efectos del retorno de las cantidades que pagaron, petitum que ocasionaría un enriquecimiento injusto para los propietarios, en la medida en que mantendrían unos suelos clasificados como urbanizable sectorizado sin haber realizado, en caso de acceder a la devolución, las aportaciones económicas pactadas para sistemas generales.*
- POLINGEA sigue siendo miembro de una Junta de Compensación que no solo está plenamente activa, sino que recientemente ha presentado una nueva versión de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			



*Plan Parcial en trámite ambiental en este momento. Es más, el proyecto de reparcelación se encuentra aprobado bajo condición y es firme en vía administrativa, de modo que su suerte dependerá en parte de su compatibilidad con las determinaciones del nuevo Plan Parcial que sea definitivamente aprobado. Por tanto, quien está solicitando como miembro de la Junta de Compensación que se tramite un nuevo Plan Parcial llamado a desarrollar el sector, solicita al mismo tiempo que se le reintegren las aportaciones económicas para financiar los nuevos sistemas generales del PGOU que fueron presupuesto obligacional necesario para la recalificación del suelo. La contradicción demuestra que la interesada pretende obtener beneficios por ambas vías sin importar su incongruencia, conclusión que se ve reforzada por el hecho de que el convenio urbanístico 019-A/2004 fue firmado por los hermanos Martínez Ayala y Juan Manuel Durán Ibáñez, como propietarios de la finca entonces rústica 80.331 del Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla, con el Ayuntamiento de Sevilla, los cuales siguen siendo los propietarios de la mayor parte de aquel suelo, pese a lo cual no han solicitado la resolución del citado convenio 019-A/2004, sin duda porque son conocedores de los trámites impulsados y que viene impulsando la Junta de Compensación de la que forman parte en el proceso de desarrollo del sector.*

- *La pretensión de resolución del convenio urbanístico 019-A/2004 se fundamenta en primer lugar en que no se ha podido desarrollar el sector en los términos previstos por el PGOU, a decir de la reclamante. Para fundamentar esta afirmación, cita la interesada diversos informes sectoriales emitidos entre los años 2009 y 2012 de los que deduce que “estas afecciones obligaron a los propietarios de suelo incluidos en el ámbito del sector SUS-DMN-03 San Nicolás Oeste, constituidos posteriormente en Junta de Compensación, a adaptar el documento de Plan Parcial a los distintos condicionantes sectoriales que se iban poniendo de manifiesto en los referidos informes”. Sin embargo, la ficha de este sector contenida en el propio PGOU contempla las preceptivas adaptaciones de la ordenación urbanística de detalle a afecciones sectoriales: las resultantes de la red de carreteras y sus conexiones, que instrumentan a través de los informes de la Demarcación de Carreteras del Estado y de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía, las correspondientes a dotar al nuevo ámbito de energía eléctrica, y las servidumbres aeronáuticas que, de suyo, conllevan el informe por la Administración sectorial, en este caso la Dirección General de Aviación Civil. Esto lo avanzaba expresamente el propio PGOU para el ámbito que nos ocupa, sin perjuicio de que en cualquier desarrollo de esta magnitud surge durante la tramitación de la ordenación de detalle la exigencia de contar con los informes sectoriales de cuantas infraestructuras y aspectos se ven afectados (abastecimiento y saneamiento de aguas, garantía del suministro de electricidad, medio ambiente, vías pecuarias...). Por tanto, no puede decirse que la adaptación a los informes sectoriales suponga que “no se ha podido desarrollar (el sector) en los términos en los que fue previsto en el PGOU”, pues ni el Plan General de Sevilla ni ningún otro plan puede soslayar la necesidad de contar los informes sectoriales favorables, y ello sin perjuicio de que el administrador concursal de POLINGEA se apoye en informes de los años 2009 a 2012 tratando de hacer ver la imposibilidad de ejecutar el desarrollo del ámbito, cuando esos informes han quedado superados por otros informes sectoriales posteriores que sí fueron favorables.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

- *La pretensión de resolución del convenio urbanístico 019-A/2004 se basa asimismo en la anulación por sentencia del Tribunal Supremo de 4 octubre de 2018 del Plan Parcial del sector SUS-DMN-03 definitivamente aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2013, nulidad de la que la interesada considera causante al Ayuntamiento de Sevilla por haber considerado completa la documentación del Plan Parcial presentada a trámite por la Junta de Compensación. Sobre semejante aseveración, el informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo aporta diversos datos para acreditar que la nulidad del Plan Parcial no puede ser imputada al Ayuntamiento de Sevilla en los términos que pretende el representante de POLINGEA :*
  - a) *El Plan Parcial anulado por sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 2018 fue elaborado por la consultora contratada por los propietarios del sector y presentado a su tramitación por los representantes de los propietarios. Por ello, la responsabilidad última de su autoría corresponde a los promotores.*
  - b) *La estipulación segunda, apartado tercero, del propio Convenio urbanístico 019-A/2004 establecía la obligación de “presentación” del Plan Parcial en un plazo de dos años desde la aprobación definitiva del Nuevo Plan General, en el caso de que fuera necesario por ser un sector sin ordenación pormenorizada, como así resultó. Evidentemente, la obligación de “presentación” del planeamiento de desarrollo recae sobre los propietarios y, de hecho, aquellos presentaron para su tramitación el documento de Plan Parcial en septiembre de 2011, años después del plazo previsto, algo que no puede ser imputado al Ayuntamiento de Sevilla.*
  - c) *En la tramitación, el Ayuntamiento de Sevilla recabó el preceptivo informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, entonces competente, el cual se emitió en sentido favorable. No solo eso, el recurso contencioso interpuesto contra el Plan fue desestimado por sentencia de 30 de marzo de 2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*
  - d) *En relación con lo anterior, el motivo de la nulidad del Plan Parcial, lejos de consistir en la ilegalidad de algunas de sus determinaciones materiales, es la omisión entre la documentación que lo integra de un informe o memoria de sostenibilidad económica, exigido por el art.15.4 del Real Decreto Legislativo 272008. Dicho estudio debería haber quedado incluido en el documento de Plan Parcial presentado a trámite por la Junta de Compensación. En otras palabras, el Plan Parcial no ha sido anulado por el hecho de que esta Gerencia de Urbanismo omitiera algún trámite esencial en su tramitación o porque sus determinaciones materiales contravengan la legislación urbanística, sino porque el propio documento de Plan Parcial presentado por la Junta de Compensación carecía de ese informe o memoria*

*Por otra parte, la Junta de Compensación del SUS-DMN-03 San Nicolás Oeste ha presentado nuevamente a trámite un Plan Parcial, como se ha dicho, lo que demuestra que el desarrollo urbanístico de este ámbito no solo es posible, sino que se trabaja en el mismo.*

- *-Por último, aduce POLINGEA la imposibilidad de desarrollar el referido sector por encontrarse condicionado a la ejecución del proyecto de Reforma del Enlace de la SE-20 y la A-4, circunstancia que no puede demorar sine die su desarrollo.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



*Acertadamente cita el convenio de colaboración suscrito el 4 de mayo de 2015 entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla, si bien del relato del administrador concursal de POLINGEA parece desprenderse que aquel convenio entre Ministerio y Ayuntamiento ha quedado incumplido. Sin embargo, los propietarios de la Junta de Compensación saben que no es así, porque el Ministerio de Fomento, por escrito de 6 de junio de 2017, invitó al Técnico de la empresa contratada por la Junta de Compensación para la redacción del Plan Parcial a que asistiera como invitado a la siguiente sesión de la Comisión de seguimiento del citado convenio de 4 de mayo de 2015. En este escrito no solo se invitaba al Técnico mencionado para que asistiera a la comisión, sino que se le facilitaba persona de contacto para que conociera “en detalle el diseño actual del enlace” que figuraba en el proyecto redactado, del que se decía expresamente “no es definitivo”. Así pues, la Junta de Compensación conoce que ese proyecto ha sido redactado por el Ministerio de Fomento y se encuentra en trámite. Y ello al margen de las múltiples informaciones que han sido solicitadas en los últimos meses por la Junta de Compensación sobre el desarrollo del proyecto de enlace por diversos medios. Los trabajos de redacción del proyecto de enlace con la A-4 continúan en la actualidad en el seno del Ministerio de Fomento, algo que se encuentra acreditado por la comunicación de 27 de junio del año en curso, emitida por el Jefe de la División de Integración Territorial de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en que se informa que se ha solicitado una evaluación de las afecciones que la construcción proyectada tendría sobre la seguridad y/o regularidad de las operaciones áreas a ENAIRE Y AENA SME, S.A, hechos de los que se desprende que el Ministerio de Fomento puso en marcha la redacción del proyecto de redacción del denominado “Proyecto de trazado y construcción de reforma del enlace de la Autovía del Sur A-4 con la SE-20 p.k. 0 Provincia de Sevilla”, actualmente en trámite.*

*Visto cuanto antecede, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo ha acordado elevar la presente propuesta, a la vista de la cual el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, se honra en proponer la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por el administrador concursal de POLINGEA, S.L.U. el 21 de mayo de 2019, en la que insta que se declare resuelto el convenio urbanístico nº 019-A/2004 OPS, suscrito con fecha 10 de marzo entre la Gerencia de Urbanismo y Juan Manuel Durán Ibáñez y María del Carmen y Antonio Ramón Martínez Ayala, en su calidad de propietarios de la finca nº 80.331 del Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla, afectada por el sector SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste”, así como se interesa el reembolso a dicha mercantil de la suma de 2.529.894,90 euros, ingresada según manifiesta en concepto de participación en la financiación de la ejecución de los sistemas generales del nuevo Plan General de Sevilla y de déficit de sistemas generales exteriores al ámbito, incrementada en los intereses legales, que a juicio de la interesada ascenderían a 1.270.453,92 euros a la fecha de la reclamación, e indemnización de daños por importe de 707.209,32 euros.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



***SEGUNDO.-** Dar traslado a la interesada del informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo de la Gerencia de Urbanismo con fecha 30 de agosto de 2019, que constituye fundamento del presente acuerdo.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

## 2.13.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

*“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

***PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en septiembre de 2019 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:*

***Expte.: 28/2006 PMS P.S. 6.-** Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio Municipal del Suelo.*

***Recurso:** Alzada interpuesto el 3 de junio de 2019.*

***Recurrente:** D<sup>a</sup>. Susana García Velázquez.*

***Resolución Recurrida:** Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019, por el que se deniega a D<sup>a</sup> Susana García Velázquez la autorización para la enajenación de la vivienda de Precio Tasado y anexos de su propiedad, resultantes de la promoción llevada a cabo por PROICAR PROMOTORA INMOBILIARIA CÁRDENAS, S.L.U. en la parcela MA-2.1 del SUNP-AE-1 del*

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/10/2019 15:13:02 21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	52/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



Polígono Aeropuerto de Sevilla, sita en C/ Periodista Eduardo Chinarro Díaz, nº 4, escalera 1, 1º- 4, finca nº 16.449 del Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla, conforme a los informes emitidos por las Secciones de PMS 1 y Jurídica del PMS del Servicio de Gestión Urbanística y PMS, de fechas 31 de enero de 2019 y 18 de febrero de 2019.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 21 de junio de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso interpuesto conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2 del Decreto 141/2016, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, en relación con el artículo 26 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, con consideración de las circunstancias sobrevenidas con incidencia en la unidad familiar, autorizando la enajenación de la vivienda y estableciendo las siguientes condiciones conforme al Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato:

. El precio máximo por metro cuadrado de superficie útil resultante es de 1.961,32 euros, resultante de aplicar la fórmula prevista en el apartado 2 primer párrafo, de dicho Anexo al precio básico a nivel nacional, fijado actualmente en 758 euros por metro cuadrado útil, ponderado mediante la aplicación de coeficiente del ámbito territorial de precio máximo superior, cifrado en el 1,15.

. El adquirente de la vivienda habrá de reunir los requisitos previstos en el punto 4 del Anexo I del Pliego y, particularmente, sus ingresos no podrán exceder de 7 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Expte.: 284/2014 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de junio de 2018.

Recurrente: D. José Luis Candau Ramila, en nombre y representación de la entidad Don Arturo Doña Gracia Don Leandro Inversiones, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 9 de mayo de 2018, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Relator nº 44, planta segunda vivienda 6 (planta tercera – ático) (Distrito: Casco Antiguo), consistentes en: “La demolición total y retirada de la ampliación realizada a nivel de planta ático y reposición de la cubierta a su estado inicial.”, que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dentro del plazo de quince, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 3 de mayo de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente el recurso interpuesto en lo relativo únicamente a que la superficie construida se reduce de 42 m<sup>2</sup> a 30,24 m<sup>2</sup>, fijando presupuesto de ejecución de las obras objeto de la infracción en 4.598,00€, modificaciones que no afectan a la orden de restitución adoptada, consistente en: La demolición total y retirada de la ampliación realizada a nivel de planta ático y reposición de la cubierta a su estado inicial.; con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	53/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



117.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre y recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 161/2014 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 6 de febrero de 2015.

Recurrente: D. Fernando Gutiérrez Ramos.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 29 de octubre de 2014, por el que se impone a D. Fernando Gutiérrez Ramos, una multa por importe de mil trescientos sesenta y dos euros con setenta céntimos de euro (1.362,70 euros), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014, por el que se ordenó la inmediata paralización de las obras que venían realizándose sin licencia, en la finca sita en Avda. Jerez nº. 6, bajo D, consistentes en: “Ampliación de la vivienda existente mediante la construcción de un cuerpo edificado sobre la superficie libre de la parcela de aproximadamente 25 m2 adosado al cuerpo principal de la vivienda y al lindero lateral, mediante un forjado de viguetas de hormigón y bovedillas de porexpan y cerramientos de ladrillo, dotándolo de instalación eléctrica.”; conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y se le requiere el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 11 de abril de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 213/2009 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 1 de abril de 2015.

Recurrente: D. Miguel Ángel Moya Rodríguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 4 de febrero de 2015, por el que impone a D. Miguel Ángel Moya Rodríguez, una multa por importe de dos mil cuarenta y un euros con veintiún céntimos (2.041,21 euros) en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2010, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en Lugar Isla de Garza, Huerta de Santa Elena, parcela nº 33 (parcelación 2), consistentes en: “La demolición y la posterior retirada del cerramiento ejecutado en la parcela, así como de las instalaciones realizadas para la parcelación y la demolición de los cuerpos edificatorios descritos anteriormente y el posterior tratamiento de las superficies afectadas por todas las obras realizadas hasta dejarlos en su estado original.”; conforme a lo dispuesto en el artículo 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y se le requiere el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Motivación: Informes técnicos del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 26 de enero de 2012 y de 22 de diciembre de 2015, e informe jurídico del Servicio de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



*Licencias e Inspección Urbanística de 3 de mayo de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.*

*Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.*

*Expte.: 47/2014 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.*

*Recurso: Alzada interpuesto el 5 de diciembre de 2014.*

*Recurrente: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Jiménez Crespo.*

*Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 22 de octubre de 2014, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Bda. Juan XXIII n<sup>o</sup>. 484, consistentes en: “La demolición, previo a su desalojo, de la construcción de los pretiles de cubierta, ejecutada en la finca de referencia, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por la construcción de los mismos y correcta gestión de los residuos derivados dicha demolición “, que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dentro del plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, y con un plazo de ejecución de quince días, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 11 de abril de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.*

*Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.*

*Expte.: 163/2014 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.*

*Recurso: Alzada interpuesto el 30 de enero de 2019.*

*Recurrente: D. Francisco Gutiérrez Gutiérrez.*

*Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Gallos n<sup>o</sup> 2, planta ático (Distrito Casco Antiguo), consistentes en: “Eliminación del uso de vivienda de la edificación existente en el ático formada por sala de estar, comedor y baño en una zona de 25,00 m<sup>2</sup> y cocina lavadero de 6,00 m<sup>2</sup> ( total 31,00 m<sup>2</sup> ). Para ello deberán retirarse los aparatos sanitarios, instalación de fontanería en baño y cocina, instalación eléctrica en cocina vinculada a electrodomésticos, desmontaje de saneamiento, etc, hasta dejar ambos cuerpos diáfanos y desalojados de mobiliario.“, que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, y con un plazo de ejecución de quince días, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 18 de junio de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.*

*Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



Expte.: 153/2013 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de julio de 2016.

Recurrente: D. Álvaro Antonio Rodríguez Rodríguez y D<sup>a</sup>. Clara Porras Gentil.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 8 de junio de 2016, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Enladrillada nº 55, 2º exterior, consistentes en: “Previo desalojo y retirada de enseres, desmontaje y retirada de la pantalla de material natural de los pretilos sobre cubierta de la vivienda. El desmontaje y retirada de la escalera metálica de caracol de la terraza de la vivienda en primera crujía”, que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dentro del plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 3 de mayo de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 31/2016 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de abril de 2018.

Recurrente: D. Tomás Montero Ortíz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 1 de marzo de 2018, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Brea nº 14, consistentes en: “ Demolición de las tres ampliaciones ejecutadas en el patio trasero de la edificación, con una superficie total de 17,16 m<sup>2</sup>, previa retirada de enseres, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas. - Demolición del cerramiento del patio delantero así como reconstrucción del cerramiento previo, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas.”, que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dentro del plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, y con un plazo de ejecución de veinte días, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.


Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 2 de mayo de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 184/2015 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de septiembre de 2016.

Recurrente: D. Manuel Forastero García del Olmo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			



**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 13 de julio de 2016, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Castelar nº. 20, consistentes en: “Las medidas necesarias para restituir la legalidad urbanística pasarían, bajo la responsabilidad de técnico competente, previo al desalojo y retirada de enseres, por la demolición del cuerpo de aproximadamente 25,98 m<sup>2</sup> situado en la planta tercera y vinculado al piso 3 º-E y desmontaje / retirada de la instalación completa de agua caliente sanitaria (placas, depósitos,...) ubicado en la cubierta del castillete del citado piso, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas. Se estima un plazo para el comienzo de las obras de treinta (30) días a partir del día siguiente a la fecha de la notificación y de treinta (30) días para la ejecución de las mismas. Para dicha actuación se estima necesaria la ocupación de la vía pública mediante contenedor para retirada de material sobrante.”, que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 21 de junio de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

**Expte.:** 46/2015 PUBL.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 3 de junio de 2016.

**Recurrente:** D<sup>a</sup>. Huan Huan JI, en nombre y representación de la entidad Etong, Telefonía y Accesorios, S.L.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016, por el que se ordenó la retirada de la instalación publicitaria existente, sin licencia y no legalizable, en la finca sita en Avda. La Constitución nº. 30 - local, junto a la medianera derecha “C-TONG”, consistente en: “Instalación publicitaria realizada sobre un soporte color rojo con letras sueltas de colores blanco, naranja y azul conteniendo iluminación a todas horas mediante LEDs.”; conforme al art. 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 10 de abril de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.:** 871/2007 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 2 de octubre de 2017.

**Recurrente:** D. Pedro Molina Ruíz, en nombre y representación de la entidad Mercer Sevilla S.L.U.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017, por el que se deniega la licencia urbanística de Reforma del proyecto con licencia concedida,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



consistente en la ejecución de sótano para instalaciones, modificaciones de elementos protegidos, distribución, acabados y cubiertas, manteniendo el uso de hotel de 5 estrellas, según proyecto visado por el C.O.A.S. con el nº 07/002396 – T010, documentación complementaria con fecha de registro de entrada 21/3/16, Documentación complementaria visada por el C.O.A.S. con el nº 07/002396 – T011; Documentación complementaria visada por el C.O.A.S. con el nº 07/002396 – T012; Documentación complementaria con fecha de entrada en registro 4/4/2017; Documentación complementaria denominada Documento Reformado Final de Obra, sin visar, presentado en el Registro de esta Gerencia de Urbanismo con fecha 31/5/2017 y documentación de piscina, visado por el COIIAO con nº SE1601597., solicitada por la entidad Mercer Sevilla S.L.U., para la finca sita en C/ Castelar, nº 26, Casco Antiguo, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de fecha 18 de julio de 2017.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 7 de junio de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.:** 2104/2016 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 25 de mayo de 2017.

**Recurrente:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Castillo Guerra, en nombre y representación de la entidad Moradia Consultores S.L.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, por el que se deniega la licencia urbanística de legalización de obras de Reforma Menor de local para adecuarlo al uso comercial de venta de pasteles sin obrador, incluso instalación de dos rótulos publicitarios luminosos a nivel de planta baja, según proyecto visado por el C.O.P.I.T.I.S. con el nº 7028/66; solicitada para la finca sita en C/ Campana nº. 3, acc. 1, conforme a informes desfavorables de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de fecha 7 de marzo de 2017 y de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de 21 de marzo de 2017.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 11 de julio de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.:** 217/2017 CE.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 25 de febrero de 2019.

**Recurrente:** D<sup>a</sup>. Salvadora Delgado Márquez.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 25 de octubre de 2017, por el que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Francisca Sánchez Blanco nº 2, la ejecución de las medidas urgentes de seguridad consistentes en: Inspección de las citaras de cerramiento, arriostrando o acodalando dichas citaras según criterio de la dirección facultativa. Inspección de los revestimientos de fachada, picado de zonas con peligro de desprendimientos, posterior

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



enfoscado y pintado; conforme al art. 155 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 2 de julio de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 536/2017 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 4 de junio de 2018.

Recurrente: D. Narciso Rivera Bejarano.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, por el que se deniega la licencia urbanística de obras consistente en la eliminación de la puerta que permite la conexión entre el local ubicado en la planta baja, destinado a peluquería, y la vivienda que se desarrolla en conexión con él, entre las plantas baja y primera, según proyecto visado por el C.O.A.A.T. de Sevilla con el nº 379380/VE/43837; en la edificación sita en C/ Don Alonso El Sabio nº 10, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 13 de febrero de 2018.

Motivación: Informes del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 29 de enero y de 11 de julio de 2019, ratificado éste último en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

Expte.: 1687/2016 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de enero de 2018.

Recurrente: D. Alain de Haro López.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, por el que se deniega la licencia urbanística de legalización de obras de reforma menor, de vivienda en planta ático, en el edificio plurifamiliar ubicado en C/ Enramadilla nº 1 – 8º B, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 27 de noviembre de 2017.

Motivación: Informes del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 22 de mayo de 2018 y de 12 de junio de 2019, ratificado éste último en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

Expte.: 2016/2016 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 28 de junio de 2018.

Recurrente: D. Manuel Vega Díaz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, por el que se deniega la licencia urbanística de legalización de obras de reforma parcial en el edificio residencial ubicado en C/ Vulcano nº 5 – Acc. A, conforme a informe

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/10/2019 15:13:02 21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	59/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 5 de octubre de 2017.

Motivación: Informes del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 11 de marzo y de 12 de julio de 2019, ratificado éste último en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

Expte.: 204/2016 LU.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de febrero de 2017.

Recurrente: D. Antonio Romero González, en nombre y representación de la entidad Exterion Media Spain S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, por el que se deniega la licencia urbanística de publicidad para la instalación de 3 carteleras luminosas, en parcela edificada, según proyecto visado de COPITIS 402/66, de 28 de enero de 2016., solicitada para la finca sita en Ctra. Su Eminencia nº 6 esq. Avda. Manuel Siurot, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de fecha 9 de noviembre de 2016.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 24 de mayo de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

Expte.: 411/2017 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de octubre de 2018.

Recurrente: D. José Jiménez Jiménez, en nombre y representación de D. Pablo Jiménez Cano.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Parras nº 5, consistentes en: Previo desalojo y retirada de enseres por la erradicación del uso de vivienda del local, demoliéndose toda la distribución y retirando el mobiliario existente, debiendo dejar un local diáfano y sin uso.; conforme al art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 11 de abril de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso al interponerse contra un acto firme, conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (D.T. tercera. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Expte.: 82/2013 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto los días 4 y 9 de febrero de 2016.

Recurrente: D. Manuel Francisco Velasco Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	21/10/2019 15:13:02 21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	60/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Feliciano Enríquez nº 2, consistentes en: “Los pilares, cimentación de los mismos y solera de hormigón en la fachada al sector Cortijo Cuarto deberán ser demolidos. Asimismo deberá demoler 28,76 m2 de superficie construida por planta (57,52 m2), dado que el patio actual, con las dimensiones existentes computa ocupación por tener una dimensión inferior a la mínima, que según el art. 7.3.37 debe ser un tercio de la altura y como mínimo 2,50 m. de lado”. Que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente en un plazo de 20 días de inicio y 20 días de ejecución.

**Motivación:** Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 21 de junio de 2019, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

**Expte.:** 190/2017 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 30 de mayo de 2018.

**Recurrente:** D<sup>a</sup>. Remedios Medina Sánchez, en nombre y representación de la entidad El Carro de Tespis, S.L.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, por el que se requiere para que en el plazo de dos meses, se inste la legalización de las actuaciones consistentes en “Reforma consistentes en la adecuación del local desarrollado en planta baja y entreplanta para comercio al por menor de ropa y complementos para Semana Santa. En fachada ha sido instalado rótulo publicitario iluminado “NAZARENOS”. Descripción de la misma en cuanto a su programa: comercio al por menor de ropa y complementos para Semana Santa”; mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal para la finca sita en C/ Matahacas nº 22 acc.B (Distrito Bellavista - La Palmera), conforme al art. 182.2 de la L.O.U.A.

**Motivación:** Informes del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 17 de julio de 2019, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

**Expte.:** 9/1996 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

**Recurso:** Alzada interpuesto el 20 de agosto de 2014.

**Recurrente:** D. Manuel Márquez Carrabeo.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2014, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Isla de La Garza, Parcela Nº 27, consistentes en: “Las medidas para la restitución de la realidad física alterada pasarían por el desmontaje del contenedor instalado y de las construcciones ejecutadas con posterioridad a la entrada en vigor del PGOU de 2006, y posterior tratamiento de las superficies afectadas hasta dejarlas en su estado original.” Que deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente en un plazo de 45 días de inicio y 30 días de ejecución.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



**Motivación:** Informes del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 24 de noviembre de 2015 y 1 de agosto de 2019, ratificado éste último en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Declarar la inadmisibilidad el recurso por interposición extemporánea.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

2.14.- Aprobar modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

---

“Conforme establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera en su artículo 32 apartado 1º y dado que las liquidaciones presentadas y aprobadas por el Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, relativas a los Ejercicios 2017 y 2018, presentan remanentes positivos de Tesorería con los importes de Ejercicio 2017 por 5.994.501,27€ y 2018 de 8.404.983,72€, que asciende a un total de 14.399.484,99€, de conformidad con la norma arriba indicada, a la vista del informe de la Jefatura de Servicio y de la Intervención General, de la Resolución 220 de 29 de julio de 2019 del Presidente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2019 por el que se aprueba el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, quien suscribe, en uso de las competencias conferidas por Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

### ACUERDO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



**PRIMERO.-** Aprobar la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario financiado con el remanente liquidado de tesorería para gastos generales, con el fin de transferir el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que procederá a aplicarlo a la amortización de deuda, según el siguiente detalle:

AUMENTOS		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0-934-40000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	14.399.484,99€
FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0-87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	14.399.484,99€

**SEGUNDO.-** Exponer la modificación de crédito al público por un período de quince días hábiles en el Servicio de Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

**TERCERO.-** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	63/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



2.15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 4/19

PROVEEDOR: EMVISESA, EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA

OBJETO: Abono de las siguientes facturas electrónicas presentadas por la citada empresa municipal, correspondiente a servicio de vigilancia de la C/ Bilbao nº 4 de esta ciudad de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

FACTURA Nº	Nº REGISTRO FACE	IMPORTE
Factura electrónica GE/31-18-BIS2 con fecha de registro 05/02/2019	2019011494523	28.472,64 €
Factura electrónica GE/5-19 con fecha de registro 05/02/2019	2019011507681	22.015,24 €
Factura electrónica GE/8-19 con fecha de registro 05/03/2019	2019012907732	8.868,74 €

IMPORTE TOTAL: 59.356,62 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22701 “Seguridad”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.15º, 2.16º y 2.17º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón,

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	64/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		





Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

## 2.16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

*“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:*

*EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 12/19*

*PROVEEDOR: MULTIENERGÍA VERDE S.L.*

*OBJETO: Abono de las siguientes facturas electrónicas presentada por la citada empresa, correspondientes a consumo de gas en edificios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:*

<i>FACTURA Nº</i>	<i>Nº REGISTRO FACE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Factura electrónica 201900725 con fecha de registro 05/02/2019</i>	<i>2019011515475</i>	<i>105,23 €</i>
<i>Factura electrónica 201901286 con fecha de registro 06/03/2019</i>	<i>2019013005995</i>	<i>888,32 €</i>
<i>Factura electrónica 201901872 con fecha de registro 03/04/2019</i>	<i>2019014393815</i>	<i>705,31 €</i>

*IMPORTE TOTAL: 1.698,86 €*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22102 “Gas”*

***SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 2.15º** del Orden del Día, entendiéndose por tanto aprobada la propuesta de acuerdo.

## 2.17.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



“Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 507 de 19 de Junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

**EXPTE. ELECTRÓNICO ADE:** 16/19

**PROVEEDOR:** MULTIENERGÍA VERDE S.L.

**OBJETO:** Abono de la siguiente factura electrónica presentada por la citada empresa, correspondiente a suministro de gas natural canalizado en colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

FACTURA N°	N° REGISTRO FACE	IMPORTE
Factura electrónica 201902336 con fecha de registro 02/05/2019	2019015736556	7.853,70 €

**IMPORTE TOTAL:** 7.853,70 €

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 70301-32302-22102 “Gas”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 2.15°** del Orden del Día, entendiéndose por tanto aprobada la propuesta de acuerdo.

2.18.- Aprobar, definitivamente, modificación en la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial del Proyecto de la modificación de la Ordenanza de la Circulación de la Ciudad de Sevilla, siendo publicada en B.O.P nº 91 de 22 de abril 2019 abriéndose un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias habiendo sido presentadas reclamaciones y sugerencias al texto inicial, se ha emitido del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes respecto a las mismas, y por lo tanto visto los mismos el Tte Alcalde Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 548 de 30 julio de 2019, propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	66/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



## ACUERDO

### PRIMERO.-

- *Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Robert Aragonés, actuando en nombre y representación de Alma Mobility S.L en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

- *Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> María José Arrieta Leciñena, mayor de edad, con DNI XXXXXX en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

- *Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Manuel Belmonte Benabent en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

- *Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rocío Moreno Ramos en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

- *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Juan Tamames Navarrete, en calidad de apoderado de la sociedad AR/ SHARING, S.L. en los términos del informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes obrante en el expediente y desestimar aquéllas otras alegaciones que igualmente se expresen en el informe aludido.*

- *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Eduardo García Blanco en nombre propio y como socio fundador y representante de la Asociación para la Movilidad Personal Ecológica de Sevilla (AMPES) en los términos del informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes obrante en el expediente y desestimar aquéllas otras alegaciones que igualmente se expresen en el informe aludido.*

- *Desestimar las alegaciones presentadas por D. Cristóbal Hurtado Marin en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

- *Desestimar las alegaciones presentadas por D. Fredrik Hjelm, en nombre y representación de VOi TECHNOLOGY AB conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

- *Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Isabel Borrego Gómez en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

- *Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Natividad Gómez Blanco en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w=</a>		



- *Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Luis Zimmerman Martín en representación de ADIGITAL en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

- *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por I.D. STUDENER PATRICK, con NIE XXXXXX, en la representación de BIRD RIDES SPAIN, S.L. ("BIRD"). en los términos del informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes obrante en el expediente y desestimar aquéllas otras alegaciones que igualmente se expresen en el informe aludido.*

- *Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Ángel López Herrero y D<sup>a</sup> Marian Parra Álvarez en conformidad con el informe del Jefe de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.*

**SEGUNDO.**- *Aprobar definitivamente la modificación Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla que figura como anexo a esta propuesta.*

**TERCERO.**- *Someter el texto íntegro de la aprobación definitiva de la Ordenanza de la Circulación de la Ciudad de Sevilla a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

### **A N E X O**

*La Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de julio de 2014, se modifica en los siguientes términos:*

**PRIMERO.** *Se introduce el título IV Bis de los Vehículos de Movilidad Personal quedando redactado del siguiente modo:*


#### **TITULO IV BIS.** **Vehículos de Movilidad Personal.**

#### **Artículo 51 bis. Usos y régimen de circulación.**

1. *Únicamente se permite la circulación de vehículos de los siguientes tipos y características que cuenten con marcado CE, de acuerdo con el régimen de circulación previsto en el apartado 3 y siguientes de este artículo:*

a) *Vehículos autoequilibrados, equipados con uno o más propulsores eléctricos, basados en un equilibrio inestable inherente, que necesitan de un sistema auxiliar de control para mantener su equilibrio, con una o dos ruedas, cuyas características no excedan en las recogidas en el Anexo V de esta Ordenanza.*

*No se permitirá la circulación de este tipo de vehículos modificados mediante accesorios que los conviertan en vehículos de tres ruedas o permitan su conducción sentados a baja altura.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
<b>Observaciones</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		68/108	
	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

Los vehículos definidos en el Anexo V como tipo “SEGWAY”, sólo podrán ser destinados a un uso con fines turísticos y su régimen de circulación será conforme determine la autorización prevista en los artículos 65 y 66 de esta Ordenanza.

- b) Patinetes eléctricos sin sillín, consistentes en una tabla alargada sobre dos ruedas en línea y una barra de dirección, dotada de propulsor eléctrico y que carezca de plaza de asiento alguna (sin sillín), cuyas características no excedan en el Anexo V de esta Ordenanza.
2. Los vehículos dotados de propulsor eléctrico con plaza de asiento para el conductor tipo patinete eléctrico con sillín, al tener consideración de vehículos de categoría L1e (ciclomotor) o superior conforme al Reglamento UE 168/2013, están sujetos en su régimen de circulación a las disposiciones normativas vigentes en materia de vehículos, permisos, licencias de conducción, aseguramiento de vehículos, y tráfico, circulación, seguridad vial, que le correspondan atendiendo a su categoría.
3. El régimen de circulación y estacionamiento de los vehículos que cumplan las características indicadas en el apartado 1 será el siguiente:
- a) Estos vehículos podrán circular por las vías ciclistas de la ciudad. No se permite su circulación por aceras, zonas peatonales, ni en calzada salvo en zonas declaradas como Zona 30 ó 20 y en las calles con un único carril de un sentido de circulación cuya velocidad máxima permitida este limitada como máximo a 30 km/h, siempre que en los mismos no exista vías ciclista y la circulación se produzca por el centro de la calzada.
- b) En vías ciclistas deberán de circular a velocidad moderada, sin que supere 15 km/h. En caso de itinerarios ciclistas compartidos con el peatón, deberán de reducir la velocidad a 10 km/h. En las zonas declaradas Zona 30 ó 20 deberán ajustar su velocidad a la velocidad máxima permitida para dicha vía, sin que en ningún caso puedan exceder de la velocidad de 25 km/h.
- c) Deberán respetar siempre la prioridad de paso de los peatones por las zonas a tal efecto determinadas, y especialmente en itinerarios compartidos donde siempre tendrá prioridad el peatón, así como la señalización general y la normativa sobre tráfico, circulación y seguridad vial, y aquella otra que se pudiera establecer expresamente al efecto por las autoridades municipales.
- d) Resultarán de aplicación las mismas restricciones en la circulación aplicables para las bicicletas de acuerdo con la presente Ordenanza, especialmente aquellas en las que resulta obligatorio desmontar de la misma en los horarios o fechas establecidos, o en caso de aglomeración de personas que por cualquier circunstancia invada la vía ciclista.
- e) Los vehículos autoequilibrados que no lleven luces integradas, deberán utilizar luces acopladas al cuerpo delantera, y trasera o reflectante. Los patinetes eléctricos sin sillín, deben estar dotados obligatoriamente de luces delantera, trasera o reflectante y timbre. El uso del alumbrado es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



*obligatorio en horario nocturno y en cualquier otra situación que las circunstancias existentes lo hagan necesario.*

- f) *Serán de uso unipersonal y no podrán transportar viajeros.*
- g) *La edad mínima permitida para circular con un vehículo de los recogidos en el apartado 1 de este artículo es de 15 años.*

*Excepcionalmente se permite la circulación a los menores de 15 años, y únicamente por las vías ciclistas, siempre que vayan acompañados de un adulto.*


*En todo caso los menores de 15 años deberán circular con casco protector.*

- h) *Queda prohibido estacionar en aceras y zonas peatonales. No podrán ser amarrados a elementos de mobiliario urbano, arbolado, señalización de tráfico o aparca bicis. Sólo se podrá estacionar en los lugares que específicamente se destinen para dichos vehículos.*
- i) *Los usuarios de estos vehículos deberán portar en todo momento documentación técnica emitida por el fabricante o importador en la que consten las características esenciales de los mismos (dimensiones, peso en vacío, potencia y velocidad máxima), de acuerdo en lo establecido en la normativa vigente en materia etiquetado y rotulación de productos industriales, así como documento en el que conste el marcado CE del producto. El documento podrá ser requerido en cualquier momento por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico. Se admite que esta documentación pueda ser sustituida por una pegatina del fabricante colocada en el VMP que sea perfectamente legible y que recoja el contenido indicado anteriormente.*

*El vehículo deberá ser identificable de forma inequívoca con la documentación, bien por la existencia de un número de serie o bastidor, o bien mediante la clara identificación de marca y modelo del mismo.*

- j) *Queda prohibido conducir utilizando cualquier tipo de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores o reproductores de sonido u otros dispositivos, así como aparatos de telefonía móvil o cualquier otro medio o sistema de comunicación.*
- k) *No está permitida la circulación por las vías públicas de Sevilla con tasas de alcohol superiores, ni con presencia de drogas en el organismo en los términos establecidos en la normativa estatal. El conductor del vehículo estará obligado a someterse a las pruebas para la detección de alcohol o de la presencia de drogas en el organismo, que se practicarán por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico.*

**SEGUNDO.** *Se introduce un régimen de infracciones y sanciones para los vehículos de movilidad personal El artículo 145 bis queda redactado de la siguiente forma:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

### REGIMÉN SANCIONADOR.

*Se introduce el artículo 145 bis. Infracciones y sanciones a las normas reguladoras de Vehículos de Movilidad Personal.*

*Son infracciones leves:*

- a) No portar la documentación obligatoria de los vehículos exigida para circular que requiere esta ordenanza.*
- b) Estacionar en aceras y zonas peatonales, así como en cualquier lugar distinto de los específicamente habilitados para dichos vehículos y el amarre de estos a los elementos de mobiliario urbano, arbolado, señalización de tráfico o aparca bicis.*
- c) La utilización de casco de audio o auricular conectado a aparatos receptores de sonido u otros dispositivos.*
- d) Carecer o no hacer uso del sistema de alumbrado en los casos previstos en esta Ordenanza.*
- e) Transportar viajeros excediendo el uso unipersonal.*


*Son infracciones graves:*

- a) Exceder de la velocidad máxima permitida en el régimen de circulación previsto.*
- b) Circular por las zonas no permitidas.*
- c) Vulnerar la edad mínima de circulación de 15 años.*
- d) No utilizar el casco de uso obligatorio para menores de 15 años en los casos en que circulen acompañados de un adulto.*

*Son infracciones muy graves:*

- a) Exceder el doble la velocidad máxima permitida en el régimen de circulación previsto.*
- b) Manipular técnicamente los vehículos para que excedan las características esenciales por encima de los límites autorizados para su circulación.*
- c) Circular con vehículos autoequilibrados o patinetes eléctricos sin sillín cuyas características excedan de las autorizadas en el apartado 1 de este artículo.*

*Las infracciones recogidas en este artículo se sancionaran con las siguientes multas:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

*Las faltas leves se sancionarán con una multa de 50 a 100 euros.*

*Las infracciones graves se sancionarán con una multa de 101 a 200 euros.*

*Las infracciones muy graves se sancionaran con una multa de 201 a 400 euros.*

*Con independencia de la sanción que pudiera corresponder, procederá la inmovilización, retirada y depósito municipal del vehículo y demás medidas provisionales en los casos previstos en la normativa estatal de Tráfico y Seguridad Vial.*

**TERCERO:** *Se introduce la disposición transitoria 4ª:*

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.**

- 1. Los vehículos segway destinado a uso turístico autorizados hasta la fecha, podrán seguir circulando bajo las mismas condiciones en que se otorgó dicha autorización conforme al artículo 65 y 66 de la presente Ordenanza.*

*Transcurrido el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza resultará de obligado cumplimiento para todos los vehículos Segway siempre y cuando la delegación competente en materia de Turismo no haya regulado antes las condiciones para la prestación del servicio.*

- 2. Las autorizaciones para la circulación del resto de vehículos de movilidad personal otorgadas hasta la fecha quedarán sin efecto en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la modificación de esta Ordenanza.*
- 3. Los vehículos del apartado 1 del artículo 51 bis dispondrán de un plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de la modificación de esta Ordenanza para obtener la documentación indicada en la letra i) del apartado 3 de dicho artículo.*

*A partir de ese momento, la circulación con este tipo de vehículos sin portar la documentación exigida podrá ser sancionada conforme a lo establecido en la Ordenanza de Circulación de Sevilla.*


**CUARTO:** *Se añaden al anexo I definiciones la definición de ciclo y de vehículo de movilidad personal. Se elimina los de vehículos eléctricos de baja potencia.*

*Definiciones de la Ordenanza de Circulación de Sevilla*




*Deberá suprimirse del anexo I definiciones “Vehículos eléctricos de baja potencia”.*

**QUINTO:** *Se introduce el ANEXO V.*


*A) Vehículos autoequilibrados :*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			



			
<i>Denominación</i>	<i>MONOCICLO ELÉCTRICO</i>	<i>HOVERBOARD</i>	<i>SEGWAY</i>
<i>Masa</i>	≤ 15 Kg	≤ 15 Kg	≤ 30 Kg
<i>Potencia motor</i>	≤ 500 W	≤ 700 W (2x350W)	≤ 1000 W
<i>Velocidad</i>	≤ 20 Km/h	≤ 20 Km/h	≤ 20 Km/h
<i>Dimensiones (ancho)</i>	≤ 0,20 m	≤ 0,60 m	≤ 0,80 m
<i>Rueda</i>	≤ 16”	≤ 6,5”	≤ 16”

*B) Patinetes eléctricos sin sillín:*

	<i>Masa</i>	<i>Potencia Motor</i>	<i>Velocidad</i>	<i>Dimensiones (largo x ancho)</i>
	≤ 15 Kg	≤ 250 W	≤ 25 Km/h	≤ 1,10 x 0,60 m

“ Antes de comenzar a debatir la propuesta de Acuerdo, interviene el Alcalde para indicar que, antes del inicio del Pleno, se ha repartido a los Grupos el texto corregido de esta propuesta a fin de subsanar un error de omisión advertido en la misma.

Interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos quien, en base al artículo 60 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, solicita la retirada del punto, al considerar que el expediente y la propuesta inicial incluida en el orden del día no estaban completos, no siendo posible ahora su modificación.

A continuación, la Presidencia, tras responder a los argumentos planteados y dar paso de nuevo a la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos y del Sr Secretario, que precisa que las propuestas no pueden ser modificadas una vez dictaminadas y convocado el Pleno, pero que, en el caso que nos ocupa, a la vista de lo informado por la unidad tramitadora, no estamos ante una modificación sino ante una subsanación constatable en el expediente, que no altera el sentido de la propuesta inicialmente elevada al Pleno y dictaminada, procede a votar la retirada del Punto del Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

## 2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

---

*“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas por el Suministro de luz en los Centros Deportivos del Gestión Directa del IMD de periodos de 2014, 2015 y 2018, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por la Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		




## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 36.339,13 euros corresponde a las facturas procedentes de la prestación del Suministro de luz en los Centros Deportivos del Gestión Directa del IMD, periodos de 2014, 2015 y 2018, y abonar las facturas relacionadas a favor de las empresas y los importes indicados con cargo a la partida 70000-342-22100 Luz”:

Nº FACTURAS	IMPORTE	CONCEPTO /PERIODO	PROVEEDOR
P0Z801Y0337948	166,85 €	25/03/2019-05/06/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0085470	701,24 €	12/05/2015-10/06/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0107186	239,93 €	24/06/2015-27/07/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0115636	704,89 €	09/07/2015-11/08/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0123697	1.239,46 €	31/07/2015-31/08/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PZZ501N0002697	12.014,10 €	01/12/2014-31/12/2014	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0095556	1.138,22 €	31/05/2015-30/06/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0109774	1.167,72 €	30/06/2015-31/07/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0121692	208,91 €	27/07/2015-26/08/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0123701	907,56 €	31/07/2015-31/08/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0079889	1.323,62 €	30/04/2015-31/05/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0092016	208,13 €	27/05/2015-24/06/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0099411	757,67 €	10/06/2015-09/07/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0110854	927,32 €	30/06/2015-31/07/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0064743	1.254,87 €	31/03/2015-30/04/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0070241	663,82 €	11/04/2015-12/05/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0079893	1.384,48 €	30/04/2015-31/05/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0095560	1.208,10 €	31/05/2015-30/06/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0064739	1.107,76 €	31/03/2015-30/04/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P0Z717N0001902	731,97 €	19/07/2016-19/08/2016	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PZZ801N0118615	3.502,65 €	01/08/2018-31/08/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
PZZ801N0110298	3.491,38 €	01/06/2019-30/09/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P8C401N0260198	43,64 €	02/08/2014-12/08/2014	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P8C501N0016943	114,85 €	14/01/2015-11/02/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P5A501N0044726	793,55 €	18/02/2015-20/03/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P0Z901Y0091970	336,44 €	24/09/2018-30/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
	<b>36.339,13 €</b>		

**SEGUNDO.-** Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 2.19º y 2.20º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, al no producirse intervención alguna, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
Observaciones		Página	75/108	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

## 2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

*“El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento de deuda para el pago de facturas por el Suministro de gas en los Centros Deportivos del Gestión Directa del IMD de periodos de 2015, 2016 y 2018, y para los que no existe una aprobación previa del gasto y emitido informe por el Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos y por la Intervención del IMD, y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

***PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer extrajudicialmente las obligaciones por importe total de 19.282,85 euros corresponde a las facturas procedentes de la prestación del Suministro de gas en los Centros Deportivos del Gestión Directa del IMD, periodos de 2015, 2016 y 2018, y abonar las facturas relacionadas a favor de las empresas y los importes indicados con cargo a la partida 70000-342-22102 Gas”:*

Nº FACTURAS	IMPORTE	CONCEPTO /PERIODO	PROVEEDOR
FE19137001021002	1.251,48 €	01/11/2018-31/12/2018	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
2018 724 101794230	1.904,59 €	01/09/2018-30/09/2018	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.
FE19137026133780	571,43 €	02/10/2018-28/11/2018	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
P2Z401N0440331	99,85 €	15/09/2018-16/10/2018	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P3A501N0066722	136,80 €	18/03/2015-	ENDESA ENERGÍA, S.A.


Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	76/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



		19/05/2015	
P2A501N0100531	99,85 €	16/06/2015-17/07/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P2A501N0114977	106,30 €	17/07/2015-19/08/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M501N0273560	96,63 €	21/09/2015-21/10/2015	ENDESA ENERGÍA, S.A.
P1M601N1312912	99,58 €	16/07/2016-19/08/2016	ENDESA ENERGÍA, S.A.
FE19137005847400	421,82	22/12/2018-21/02/2019	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
FE19137006742266	358,43 €	29/12/2018-27/02/2019	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
SU17320501939700	-300,84 €	29/09/2016-24/11/2016	NATURGY IBERIA, S.A.
FE16371078135772	494,91 €	22/10/2015-24/12/2015	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
FE16371080892405	503,20 €	24/02/2016-24/04/2016	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
FE15321175411366	2.526,99 €	06/05/2015-02/06/2015	NATURGY IBERIA, S.A.
FE15321170023949	6.091,94 €	18/02/2015-23/03/2015	NATURGY IBERIA, S.A.
FE15321176052829	526,02 €	07/04/2015-03/06/2015	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE18137023224191	726,76 €	28/08/2018-30/09/2018	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
FE14321147089306	2.123,10 €	03/04/2014-06/05/2014	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE14321157379845	581,57 €	03/09/2014-03/10/2014	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE14321147475660	541,61 €	24/12/2013-24/02/2014	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
FE18137025330697	320,83 €	26/09/2018-30/09/2018	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
	19.282,85 €		

**SEGUNDO.-** Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la votación, habida en el **Punto 2.19º** del Orden del Día, entendiéndose por tanto aprobada la propuesta de acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

---

2.21.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obras.

---

“Por resolución de la Directora General del Distrito Nervión nº 4891, de fecha 2 de julio de 2018, se adjudicó el contrato de Obras de instalación de vestuario, mediante edificación prefabricada, en el espacio libre del CEP Cruz del Campo, (Expediente Factum. 2016/001425), a la empresa Xima, Arquitectura y Urbanismo, S.L, por un importe de 15.281,57 €.

La empresa Xima, Arquitectura y Urbanismo, S.L emitió una Certificación 1ª por un importe de 13.422,83 € y una Certificación 2ª y Liquidación por importe de 2.536,85 €.

Siendo el saldo del compromiso adquirido en el documento AD del contrato (1.858,74 €), insuficiente para atender el pago de la Certificación 2ª y Liquidación (2.536,85 €), procede tramitar un reconocimiento extrajudicial de crédito, de acuerdo con lo establecido en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Vista las actuaciones contenidas en el expediente, así como los informes emitidos por el Jefe de Sección del Distrito Nervión y por la Intervención General, y en uso de las facultades conferidas por Resolución del Sr. Alcalde nº 507, de 19 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación y autorizar el gasto que abajo se expresa, de acuerdo con lo establecido en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto vigente, a efectos del pago de la certificación que a continuación se menciona, correspondiente a la prestación cuyas características, asimismo, se indican:

Expediente: 35/2019 Distrito Nervión

Objeto: Pago de la Certificación 2ª y liquidación de las Obras de instalación de vestuario, mediante edificación prefabricada, en el espacio libre del CEP Cruz del Campo. Expediente Factum: 2016/001425.

Acreeedor: XIMA, ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. con CIF: XXXXXXXX

Número de certificación: 2016/001425/CERT2 de 28-01-2019

Importe: 2.536,85 euros

Aplicación Presupuestaria: 70213.32105.6220050

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la referida certificación.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	78/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

### **3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.**

---

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las cámaras exteriores de seguridad de la Casa Consistorial.

---

*“El pasado 9 de septiembre, la Cruz de la Inquisición situada junto al Arquillo del edificio del Ayuntamiento de Sevilla fue objeto de un acto vandálico cuya consecuencia fue el destrozo de la misma.*

*Estos hechos fueron denunciados por personas que se encontraban en el entorno, pero no existe otro tipo de prueba del ataque, pues las cámaras de seguridad de la Casa Consistorial, que debían haber grabado las imágenes de lo ocurrido, no estaban en funcionamiento.*

*Por ello, el grupo de concejales del Grupo Municipal del Partido Popular formula al Excmo. Alcalde para su respuesta en el Pleno las siguientes preguntas:*

- 1º. ¿Cuántas cámaras están instaladas en el exterior del edificio del Ayuntamiento? ¿Cuáles de ellas se encuentran en funcionamiento y dónde están situadas? ¿Desde cuándo no funcionan?*
- 2º. ¿Es cierto que la Oficina de Edificios Municipales disponía de un informe de la Policía Local y de la Casa Consistorial en el que se alertaba de que las cámaras no funcionaban y que no tramitó? En caso afirmativo, ¿Cuándo fue remitido dicho informe? ¿Por qué motivo no fue atendida la petición?*
- 3º. Desde el ataque a tan valioso elemento patrimonial del edificio del Ayuntamiento de Sevilla, ¿Qué medidas han sido adoptadas para la puesta en funcionamiento de las cámaras de seguridad?*
- 4º. ¿Qué otros edificios municipales o sus entornos disponen de sistema de video vigilancia? ¿Están activados y en funcionamiento dichos sistemas?*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Alcalde.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la limpieza de la Ciudad.

*“En julio de 2018, la sociedad municipal LIPASAM adjudicó un contrato, por un importe cercano a los 500.000 euros, a la empresa Business Strengths Engineering para que realizara una “evaluación continua” del estado de la limpieza de la ciudad. Dicho contrato recogía que, de forma mensual, se haría “un informe técnico de resultados que reflejen la situación del estado de limpieza de la ciudad por ámbitos de actuación y territorios”.*

*Sin necesidad de consultoras externas, salta a la vista que Sevilla está más sucia a día de hoy y que las quejas vecinales ante esta realidad son constantes. La limpieza de la ciudad figura como unos de los principales problemas de los sevillanos y sevillanas y en diferentes barómetros socioeconómicos son cada vez más las personas que sitúan la limpieza (la falta de ella) como una preocupación creciente.*

*Recientemente se ha abierto el debate sobre la necesidad de reestructurar y reorganizar los trabajos de limpieza para mejorar el servicio que se da a la ciudad. En este sentido, cabe recordar que el gobierno del Partido Popular inició un proceso para reorganizar los servicios de LIPASAM sin llegar a ningún tipo de acuerdo con la plantilla, pese a que dichos cambios afectaban a unos 800 trabajadores. Por eso mismo, nos sorprende que ahora el Partido Popular critique un método de limpieza que ellos implantaron cuando estaban en el gobierno.*

*En noviembre de 2013 la dirección de la empresa pública notificó a cada trabajador y trabajadora la modificación de sus condiciones de trabajo. La modificación que se implantó era principalmente un cambio en los grupos de rotación. La mayor parte de los trabajadores estaban adscritos a un turno llamado 4/1 descansando los domingos y tres de cada cuatro sábados y con jornada de mañana. Con la reestructuración se procedió a adscribir a casi la totalidad de la plantilla a los sistemas de rotación 6/7 y 7/7.*

*En una entrevista concedida por el Alcalde a EuropaPress durante el mes de agosto, Juan Espadas afirmó que haría “batalla” para que el Gobierno central flexibilice la Ley de Estabilidad Presupuestaria y permita a los ayuntamientos saneados una ampliación de las plantillas en empresas como LIPASAM. Sobre esta empresa, afirmó que el objetivo es modificar la limpieza viaria en el nuevo mandato y que para ello eran “necesarios refuerzos de contratación en determinados servicios”.*

*Sobre estas declaraciones de Juan Espadas hay que señalar que el PSOE desde el Gobierno central no ha movido ni un solo dedo para flexibilizar la Ley de Estabilidad Presupuestaria o modificar, al menos, los aspectos más lesivos para la autonomía local de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Es más, fue un gobierno presidido por José Luis Rodríguez Zapatero el que*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		





*modificó nuestra Constitución para priorizar el pago de la deuda por encima de las necesidades básicas de la población española.*

*Y también hay que recordar que, pese a que hora por sus declaraciones parezca estar dispuesto, desde que Juan Espadas es alcalde de nuestra ciudad no ha hecho tampoco nada para reorganizar los trabajos de LIPASAM.*

*Entendemos que no nos podemos quedar en exigir a otras Administraciones la modificación de la normativa para flexibilizar el margen de maniobra de nuestro Ayuntamiento, también hay que arremangarse para optimizar los recursos personales y materiales que tenemos para mejorar el servicio. Creemos que hay margen de mejora en el actual marco legal, los representantes de los trabajadores así lo consideran también... pero por parte del Gobierno Municipal parece que, hasta el momento, sólo se quiere echar balones fuera.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al Alcalde las siguientes:*

### PREGUNTAS

- *¿Qué conclusiones saca el Alcalde sobre el estado de limpieza de la ciudad en base a los últimos informes mensuales del “Servicio de evaluación continua del estado de la limpieza de la ciudad se Sevilla” adjudicado a una empresa privada?*
- *¿Está dispuesto el Gobierno Municipal a negociar con la plantilla una reestructuración y reorganización de los trabajos de limpieza para mejorar el servicio que se da a la ciudad?*
- *En caso afirmativo, ¿cuándo piensa iniciar esa negociación? ¿Qué plazos se marca el Gobierno Municipal para implantar el nuevo sistema?*
- *En caso negativo, ¿por qué se rechaza la idea?*
- *¿Se tiene previsto poner en marcha alguna prueba piloto de dicha reorganización? ¿Cuándo y dónde?*
- *¿Tiene previsto el equipo de gobierno algún plan de refuerzo de la plantilla? ¿Cuándo? ¿De cuántos puestos de trabajo estaríamos hablando y con qué duración?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, responde el Sr. Alcalde.

---

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la reorganización del servicio público de limpieza.

---

*“Es una evidencia que Sevilla está cada vez más sucia. No se trata de una cuestión de percepción subjetiva, porque así se desprende de los distintos estudios de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



*opinión de la ciudadanía que se han publicado en nuestra ciudad, los cuales sitúan a la limpieza como el segundo problema que más afecta a los sevillanos por detrás del paro (Barómetro socioeconómico del Centro Andaluz de Prospectiva, junio de 2018; y Encuesta Data Estudio, diciembre de 2018).*

*Efectivamente, los vecinos sufren día a día la suciedad de sus barrios: muebles y basuras acumuladas en las calles, aceras negras, contenedores rotos y mugrientos, ratas campando a sus anchas por parques y calles de nuestros distritos.*

*Ante esta situación, tanto el grupo municipal de Ciudadanos como el propio comité de empresa de Lipasam han propuesto públicamente que la empresa abra un proceso de dialogo con los trabajadores de la compañía a fin de acometer de manera preferente la reorganización del servicio público de limpieza, de manera que se gane en efectividad y se reduzca la suciedad que se acumula en las calles de la ciudad.*

*El pasado 16 de septiembre, conocimos a través de los medios de comunicación que el Ayuntamiento y el comité de empresa de Lipasam han acordado implantar un proyecto piloto en la zona norte con nueva organización y turnos en el servicio de limpieza.*


*Dicho acuerdo coincide con lo propuesto por Ciudadanos, apostando por un cambio en el sistema de turnos de trabajo implantados en 2013, centrando la mayor parte de los recursos humanos en el turno de mañana de manera que aumentando la presencia de operarios en nuestros barrios y el número de actuaciones por calles a la semana se pueda mantener el estado de limpieza en la ciudad.*

*Desde Ciudadanos tenemos claro que esta reestructuración del servicio, junto con la puesta en marcha de planes de actuación por la limpieza en los barrios de Sevilla, mayor presencia de barrenderos, máquinas barredoras y baldeos en las aceras, así como mayor frecuencia de paso de vehículos lavadores de contenedores, son actuaciones necesarias para mejorar la limpieza de nuestra ciudad.*

*Por todo ello, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Excmo. Sr. Alcalde, para su respuesta en pleno, las siguientes:*

### PREGUNTAS

- 1. ¿En qué consiste la reorganización del servicio público de limpieza que se pondrá en marcha como experiencia piloto en la zona norte en función del acuerdo alcanzado entre este Ayuntamiento y el comité de empresa de Lipasam?*
- 2. ¿Cuál es el tiempo estimado por el equipo de gobierno para evaluar la viabilidad de la experiencia piloto a desarrollar en la zona norte?*
- 3. En caso de que dicha evaluación fuera positiva, ¿cómo tiene previsto implantar esta nueva reorganización en el resto de zonas de la ciudad?*
- 4. ¿Cuál es el tiempo estimado por el equipo de gobierno para la implantación de la reorganización del servicio público de limpieza en toda la ciudad?*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

5. *Ante la situación de limpieza tan lamentable que sufre la ciudad, ¿qué otros planes de actuación tiene previsto poner en marcha el equipo de gobierno? ¿Plantea la puesta en marcha de planes de choque contra la suciedad de nuestros barrios?"*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde.

---

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a las medidas adoptadas para erradicar el nuevo asentamiento chabolista en el barrio de San Jerónimo.

---

*“Desde hace ya varios meses, se ha venido afincando en el barrio de San Jerónimo un nuevo asentamiento chabolista. Hablamos del solar de la antigua chatarrería Herederos Madrigal S.L., de más de 5500 metros cuadrados, que se localiza entre la calle Doctor Fedriani y la Avenida de San Jerónimo.*

*Por lo que nos han podido contar los vecinos, este creciente asentamiento cuenta ya con unas 10 chabolas, lo que nos indica que, con toda probabilidad, si no se llevan a cabo las acciones pertinentes para erradicar este asentamiento, llegará un momento en el que la situación será prácticamente irreversible. Además, pudimos comprobar que el citado terreno se encuentra en una situación absoluta de dejadez y abandono.*

*Conocemos que la titularidad del solar es privada y ha habido ciertos problemas respecto al procedimiento de expropiación del mismo, pero esto no debe ser una excusa para no emprender las acciones necesarias para erradicar este asentamiento chabolista que está causando graves problemas de insalubridad y de inseguridad en los alrededores.*

*Los vecinos reclaman una solución y desde el grupo municipal de VOX estamos dispuestos a ayudarles para que no tengan que seguir sufriendo esta desagradabilísima situación.*

*Por ello, nuestro grupo municipal plantea la siguiente:*

#### PREGUNTA

*¿Qué acciones se han realizado o se pretenden realizar desde el gobierno municipal para intentar erradicar este asentamiento chabolista?"*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde.

---

#### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

---

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	83/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



4.1.- Propuesta (Grupo Socialista) para la mejora de los programas de empleo derivados del Fondo Social Europeo. (Para debate y votación)

*“Como ciudad, la generación de empleo y desarrollo económico es una de los objetivos que nos hemos marcado a través del Plan Estratégico Sevilla 2030; sin lugar a dudas es una de las mayores demandas de la ciudadanía en estos momentos.*

*Sin embargo, como administración municipal es imposible abordar dicho reto en solitario, por lo que se hace necesario establecer sinergias y estrategias compartidas con el resto de administraciones y agendas socioeconómicas presentes en nuestra ciudad.*

*En dicha línea y atendiendo a ese objetivo común, desde la Junta de Andalucía través de la Consejería competente en materia de Empleo se han venido aprobando una serie de "medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo" con la intención de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, existentes en el conjunto de la Comunidad de Andalucía, mediante la contratación directa por parte de los Ayuntamientos en los que las entidades locales deben desarrollar proyectos específicos de obras y servicios en el que lograr los objetivos propuestos.*

*El objetivo es poner en marcha políticas de fomento del empleo a través de la experiencia profesional adecuada a su formación y/u ocupación que suponga un beneficio para las personas desempleadas inscritas paradas y asimismo, para el conjunto de la sociedad.*

*En el marco temporal 2015-2019, el Ayuntamiento de Sevilla ha solicitado las iniciativas convocadas por el Servicio Andaluz de Empleo con el objetivo de participar en los Programas de Fomento del Empleo y proceder a la contratación del mayor número de personas desempleadas inscritas no ocupadas posibles, percibido por parte este Ayuntamiento un total de 27.968.800 euros en el conjunto del 2016 y 2018.*

*Sin lugar a dudas, esta iniciativa de la Junta de Andalucía ha tenido numerosos beneficios sobre la empleabilidad en nuestra ciudad y en el conjunto de nuestra comunidad autónoma, sin embargo es necesario implementar medidas para optimizar y mejorar dichos planes de empleo y bajo el objetivo de minimizar los impactos no positivos en el Ayuntamiento de Sevilla y el conjunto de los consistorios andaluces.*

*Determinados impactos en la gestión municipal generados por dichos planes relativos a la planificación y al funcionamiento de los servicios municipales afectados; a la modalidad contractual; a las repercusiones económicas en la hacienda municipal y al funcionamiento de los servicios municipales afectados de los Ayuntamientos; así como dificultades específicas ligadas a la coyuntura de cada una de las citadas convocatorias deben ser depurados para mejorar el funcionamiento de las políticas de fomento del empleo.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



*Estas mejoras deben realizarse bajo el marco de la necesaria e imprescindible colaboración y coordinación entre administraciones en favor del interés general, del bien común y del particular de las personas desempleadas e inscritas no ocupadas y deben sustentarse sobre la base de una cooperación efectiva pero que tenga en cuenta, en todo caso, las singularidades de cada administración, en este caso la local, en el ámbito de su marco de actuación.*

*Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Dados los datos de desempleo de la ciudad de Sevilla y de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, la experiencia profesional en la propia ocupación y/o formación de las personas desempleadas es una premisa de alto valor cualitativo en la búsqueda de empleo: se siga posibilitando que las entidades locales los utilicen como recursos para coadyuvar en la consecución de un empleo.*

**SEGUNDO:** *Puesto que la normativa actual vigente (F.S.E., Estatal, y Autonómica) no lo impide y abundando en el tratamiento de incentivo: se permita a los Ayuntamientos que gestionen y presenten los proyectos conforme a su idiosincrasia interna tanto en formas de contratación como en salarios, siendo la subvención una cantidad única sin estar afectada a salarios concretos según grupos de cotización establecidos en el Programa de referencia.*

**TERCERO:** *En el marco de los programas de empleo en cooperación con las administraciones municipales: establecer una elegibilidad del gasto y que se permita parte de su uso en el capítulo 2 "gastos en bienes corrientes y servicios" y 6 "gastos en inversiones reales" necesarios para su correcta puesta en marcha y otros necesarios, en porcentajes adecuados.*

**CUARTO:** *Dar cabida a los municipios en la planificación y posterior evaluación de las medidas de fomento del empleo aplicando la necesaria territorialidad en su ciudad en aras de favorecer tanto a los colectivos más desfavorecidos como a los barrios más deprimidos."*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista.

---

#### 4.2.- Propuesta (Grupo Popular) para que se facilite la actuación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. (Para votación) (VOTACION SEPARADA)

---

*“El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Sevilla se encuentra con numerosos impedimentos y obstáculos para prestar su servicio de manera adecuada por la falta de coordinación entre servicios y empresas municipales, lo que supone un grave riesgo para la seguridad de los ciudadanos y de los propios Bomberos.*

*En primer lugar, por la dificultad para acceder a determinados espacios de la ciudad, ya sean privados, por las vallas y cerramientos, o de la propia vía pública, por encontrarse ésta en obras en numerosas ocasiones sin que el servicio tenga conocimiento de las mismas, lo que dificulta o impide el propio acceso.*


*Asimismo, la falta de información actualizada por parte de EMASESA sobre la red de hidrantes y bocas de riego que el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios utiliza en reiteradas ocasiones para la extinción de los incendios está provocando la ralentización y la dificultad para atenderlos.*

*El pasado mes de marzo el Pleno aprobó por unanimidad una propuesta para que el gobierno municipal realizara un estudio sobre la seguridad y la movilidad en cada uno de los distritos para detectar los problemas de accesibilidad de los Bomberos, con objeto de asegurar la efectividad de sus actuaciones, y en base a esos informes poder llevar a cabo un plan de actuaciones para los servicios de emergencia. Por otra parte, se aprobó la difusión del Plan de Emergencias de Sevilla, y la realización de jornadas formativas y un programa de simulacros.*

*Pero el gobierno municipal, una vez más, no ha dado cumplimiento a dicho acuerdo plenario, y ni siquiera el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios tiene conocimiento del contenido íntegro del Plan de Emergencias de Sevilla.*

*En dos incendios ocurridos este verano en Sevilla se ha puesto de manifiesto la falta de coordinación, planificación e información con la que cuenta el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Sevilla.*

*En la calle Ópalo, el 29 de julio los agentes de la Policía Nacional tuvieron que retirar las vallas que cerraban una barriada para que los Bomberos pudieran acceder a atender un fuego en una vivienda, pues éstos no disponían de llave maestra o dispositivo técnico adecuado para la apertura del cerramiento, resultando herido un*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>			

*policía local al golpearse con la valla derribada. Ocho personas resultaron heridas por inhalación de humo, pero los resultados podían haber sido mucho peores por el retraso en la actuación.*

*El 23 de agosto 2 personas fallecieron en un incendio en San Juan de la Salle. La causa del fallecimiento fue la intoxicación por inhalación de humo, y nada pudo hacerse por ellos cuando el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios accedió a la vivienda, pero, con independencia de ello, ese día los Bomberos detectaron que la información de la que disponían sobre las bocas de riego y los hidrantes cercanos no se ajustaba a la realidad, y en caso de haber necesitado agua habrían encontrado dificultades para obtenerla.*

*La realidad es que existen en la ciudad numerosas bocas de riego tapadas, hidrantes que no funcionan o que simplemente no están en el lugar en el que supuestamente debían estar. Y el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios encuentra serias dificultades para acceder al agua en situaciones de emergencia que requieren una respuesta rápida porque no existe un documento actualizado que contenga la información en tiempo real de cada una de las zonas de Sevilla.*

*Y lo mismo ocurre con las obras en la ciudad. El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios tampoco cuenta con información veraz sobre las actuaciones que se desarrollan en la vía pública y que pueden impedir su acceso, encontrándose calles cortadas, vallas, edificios apuntalados,... Y toda una serie de elementos que impiden el paso a los Bomberos.*

*Este Grupo Municipal ha propuesto al gobierno municipal en reiteradas ocasiones la creación de una Oficina de Coordinación de Obras para la coordinación de las mismas entre las diferentes áreas y entes municipales, con objeto asimismo de ahorrar costes, mejorar la planificación previa, e implementar la información a los vecinos. Dicha Oficina sería un instrumento idóneo para evitar la falta de información del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios sobre el estado actual de las obras en Sevilla.*

*Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

***PRIMERO:** Proceder a la creación de la Oficina de Coordinación de Obras, con objeto de disponer de un órgano especializado que coordine la planificación y ejecución de las obras en la ciudad entre todas las áreas y entes municipales implicados, y de que sea un instrumento ágil y efectivo de comunicación e información en tiempo real a los vecinos y al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios para la mejora de su actuación.*

***SEGUNDO:** Instar al gobierno municipal a que proceda al estudio y a la aprobación de un plan de actuaciones para garantizar el acceso de los servicios de emergencias municipales en sus intervenciones en todos los barrios de Sevilla.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



**TERCERO:** Proceder a la revisión del Plan de Emergencias de la Ciudad de Sevilla y a su difusión inmediata.

**CUARTO:** Proceder a la elaboración de un documento que refleje con información a tiempo real todas las bocas de riego e hidrantes de la ciudad, que esté incluido en el Plan de Emergencias de la Ciudad.

**QUINTO:** Proceder a la realización de campañas informativas a la ciudadanía para la prevención y la actuación en caso de incendios.

**SEXTO:** Dar cumplimiento a todos los acuerdos aprobados hasta la fecha por este Pleno para la mejora de las actuaciones que lleva a cabo el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.”

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia abre el turno de palabra y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**. No formulándose oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	88/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		





Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que el Alcalde ejerce su voto de calidad en sentido negativo a la aprobación del punto, declarándose, en consecuencia, rechazado.

Finalmente, somete a votación los **Puntos 5º y 6º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pérez García, Gómez Palacios, Jáuregui Ramírez, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero y González Rojas; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio. y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

***PRIMERO:** Proceder a la creación de la Oficina de Coordinación de Obras, con objeto de disponer de un órgano especializado que coordine la planificación y ejecución de las obras en la ciudad entre todas las áreas y entes municipales implicados, y de que sea un instrumento ágil y efectivo de comunicación e información en tiempo real a los vecinos y al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios para la mejora de su actuación.*

***SEGUNDO:** Instar al gobierno municipal a que proceda al estudio y a la aprobación de un plan de actuaciones para garantizar el acceso de los servicios de emergencias municipales en sus intervenciones en todos los barrios de Sevilla.*

***TERCERO:** Proceder a la elaboración de un documento que refleje con información a tiempo real todas las bocas de riego e hidrantes de la ciudad, que esté incluido en el Plan de Emergencias de la Ciudad.*

***CUARTO:** Proceder a la realización de campañas informativas a la ciudadanía para la prevención y la actuación en caso de incendios.*

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	89/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



*QUINTO: Dar cumplimiento a todos los acuerdos aprobados hasta la fecha por este Pleno para la mejora de las actuaciones que lleva a cabo el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.”*

---

4.3.- Propuesta (Grupo Popular) para que se incrementen y mejoren las labores de limpieza en la Ciudad. (Para debate y votación)

---

*“Sevilla está sucia. Es lamentable llegar a esta afirmación pero es la realidad palpable que sufrimos a diario todos los sevillanos y visitantes de nuestra ciudad, y que venimos denunciando públicamente y de manera reiterada desde el Grupo municipal del PP desde hace más de dos años.*


*Son numerosas las quejas de los ciudadanos que nos llegan para que seamos su altavoz y denunciemos la falta de limpieza, para que insistamos en este problema y así podamos ayudar a evitar el calvario de soportar a diario el estado deplorable e insalubre que presentan determinadas zonas de todos los barrios de Sevilla, llegando en algunos casos a situaciones de grave riesgo para la salud.*

*No es sólo una opinión o queja de determinados vecinos. La propia Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), en un estudio sobre los servicios de limpieza de 60 ciudades españolas, refleja que el grado de satisfacción de los vecinos de nuestra ciudad respecto a la misma ha caído dos puntos con respecto al último sondeo, otorgando a Sevilla un suspenso con una puntuación de cuarenta y ocho sobre cien.*

*Y, a pesar de todo ello, el gobierno municipal ha hecho caso omiso a las quejas vecinales, a nuestras denuncias públicas, y, lo que es peor aún, niega reiteradamente lo evidente, que es que la limpieza se está convirtiendo en un mal endémico en Sevilla.*

*La mala gestión del equipo de gobierno del Sr. Espadas ha conseguido que tengamos unas calles más sucias, que la suciedad esté incrustada en el pavimento y que sea insuficiente la programación de las labores de limpieza; que haya descendido la frecuencia de recogida de basuras de los contenedores y papeleras; que no se repongan los contenedores y papeleras dañados, que no son ni reparados ni sustituidos, y que en general se muestran más sucios por la falta de limpieza de los mismos; que se hayan eliminado los baldeos en los barrios. Que no haya suficiente prevención, limpieza y sanción ante los excrementos caninos. Que los olores en determinadas calles lleguen a impedir el tránsito por las mismas. Y todo ello ha contribuido a la aparición de plagas de ratas y cucarachas por toda la ciudad.*

*Mirar para otro lado nunca es forma de solucionar problemas. La gestión irresponsable, la falta de planificación y la ineficacia en la reorganización del servicio de limpieza ha terminado por conseguir que la suciedad se haya acumulado e incrustado, y que en general haya empeorado el estado de las calles, plazas y jardines, incrementándose las molestias para los que habitamos y transitamos por Sevilla. La falta de limpieza es un grave problema para la salubridad de los vecinos de Sevilla, que genera también un aspecto degradado muy perjudicial también para la imagen de nuestra ciudad en el exterior.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

*El Grupo Popular presenta esta propuesta para que de una vez el alcalde y su equipo de gobierno tomen conciencia de la entidad de estas quejas y del problema que actualmente sufre Sevilla por la falta de limpieza viaria. Ya es hora de que se tomen cartas en el asunto y se apueste en serio por la salubridad de los vecinos.*

*Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

### ACUERDOS

*PRIMERO: Que el gobierno municipal asuma el compromiso de elaborar una nueva programación de las labores de limpieza en todos los distritos de la ciudad, incrementando la frecuencia y aplicando planes de choque en aquellas zonas que así lo demanden.*

*SEGUNDO: Que el gobierno municipal asuma el compromiso de programar baldeos periódicos para evitar que la suciedad se adhiera al suelo.*

*TERCERO: Que el gobierno municipal asuma el compromiso de mantener los contenedores y papeleras en óptimas condiciones de conservación y limpieza, reponiendo las unidades dañadas e incrementando la limpieza de los mismos.*

*CUARTO: Que el gobierno municipal asuma el compromiso de realizar labores periódicas de desinsectación y desratización para evitar que proliferen plagas de insectos y roedores.*

*QUINTO: Que el gobierno municipal asuma el compromiso de llevar a cabo las tareas de prevención, limpieza y sanción cuando proceda por excrementos de mascotas en la vía pública.*

*SEXTO: Que el gobierno municipal asuma el compromiso de reorganizar el personal del servicio de Limpieza municipal para dotar a todos los barrios con equipos fijos de limpieza que permitan desarrollar un servicio de proximidad, un LIPASAM de Barrio.*

*SÉPTIMO: Que se empleen los recursos públicos en el incremento y modernización de los medios técnicos del servicio de limpieza de LIPASAM.*

*OCTAVO: Que el gobierno municipal asuma el compromiso de elaborar un Plan de Campañas de Concienciación con carácter periódico para el mantenimiento en buen estado de conservación y limpieza de la vía pública y del mobiliario urbano.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



---

4.4.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se constituya una comisión de investigación sobre el brote de listeriosis. (Para votación) (RETIRADA)

---

*“Tres personas han fallecido, cinco mujeres embarazadas han perdido a los hijos que esperaban y más de doscientos ciudadanos y ciudadanas se han visto afectadas por el brote de listeriosis que tenía su origen en Magrudis, una empresa dedicada a la producción y distribución de alimentos con sede en el Polígono Industrial El Pino, ubicado en la ciudad de Sevilla.*

*A pesar de que desde mediados de julio se tenía conocimiento de un importante repunte de los casos de contagio por listeriosis, la Junta de Andalucía no decretó la alerta alimentaria, exclusivamente sobre la carne mechada producida por Magrudis, hasta el pasado 15 de agosto. Desde entonces y hasta ahora, sin embargo, tanto las decisiones adoptadas por las diferentes administraciones públicas como las información pública suministrada ha generado más inquietud que certeza entre la ciudadanía.*

*Durante las últimas semanas se ha tenido constancia de un grave cúmulo de irregularidades que afectaban a Magrudis, que pese a haber iniciado su actividad empresarial en 2013 no contó con una licencia municipal de actividades hasta noviembre de 2018, cuando la solicitó a través de una declaración responsable que, según comunicó posteriormente el propio Ayuntamiento de Sevilla, era nula por no corresponderse con las actividades reales que la empresa realizaba. Sin embargo, en noviembre de 2018, cuando Magrudis regularizó mediante esta fórmula su actividad, el Ayuntamiento de Sevilla no detectó que la empresa llegaba operando irregularmente más de cinco años y que, pese a ello, había superado varias inspecciones de Consumo realizadas por el propio Consistorio.*

*En este sentido, también ha provocado bastante inquietud que los técnicos municipales no inspeccionaran debidamente, en los plazos que se estipulan por normativa, las instalaciones de Magrudis. De esta forma, la primera inspección en las instalaciones de la empresa tuvo lugar en noviembre de 2016, mientras que la segunda se tuvo lugar en julio de 2017, con un retraso de dos meses respecto a los plazos previstos. La tercera inspección, prevista para enero de 2019, ni siquiera se produjo y los técnicos municipales solo volvieron a visitar las instalaciones de Magrudis cuando la crisis por listeriosis ya se había desatado.*

*Desde julio de 2017, cuando se produce la segunda inspección municipal, el propio Ayuntamiento rebaja el nivel de riesgo de la empresa, pasando de la categoría A a la C y aumentando automáticamente el plazo de cada inspección desde los seis meses previstos inicialmente hasta alcanzar los dieciocho meses. La razón para rebajar la calificación de riesgo fue que Magrudis presentó al Ayuntamiento un plan de autocontrol que, como el propio Colegio de Veterinarios de Sevilla ha denunciado, falló estrepitosamente. No obstante, FACUA, la organización en defensa de los consumidores que alertó del brote por listeriosis incluso antes que las administraciones públicas, también ha manifestado públicamente que “el Ayuntamiento de Sevilla redujo indebidamente el nivel de riesgo de Magrudis”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



*El 31 de julio de 2019, cuando la administración autonómica ya tenía conocimiento de un repunte de los casos de listeriosis, Magrudis comunicó a la Junta de Andalucía que había realizado previamente en su fábrica unas obras de ampliación. Estas obras, sin embargo, no fueron comunicadas con antelación al propio ente autonómico, tal y como era preceptivo, y ni siquiera contaron, según la escasa información de que disponemos, de la licencia municipal de obras necesaria.*

*El brote por listeriosis provocado por Magrudis y que se ha cobrado varias víctimas mortales, afectando a cientos de personas, ha puesto sobre la mesa una cadena de errores injustificables que afectan tanto a la Junta de Andalucía como al Ayuntamiento de Sevilla. La información entre administraciones y entre los diferentes departamentos o áreas de una misma administración no funcionaron correctamente. Y, de esta forma, cuando Magrudis se dio de alta en 2015 en el Registro General Sanitario de la Junta de Andalucía, sin hacerlo en el Registro de Industrias Agroalimentarias y sin contar, tal y como era obligatorio, con la preceptiva licencia municipal de actividades. La comunicación entre administraciones, así como entre las diferentes áreas de una misma administración, falló estrepitosamente. Ya en 2016, cuando el Área de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla inspeccionó por primera vez la sede de Magrudis, vuelve a producirse un fallo estrepitoso, pues no se detecta que en la Gerencia de Urbanismo y en el Área de Medio Ambiente del propio Consistorio no constaba que la empresa tuviera licencia municipal de actividades en vigor.*

*La crisis alimentaria que hemos padecido ha puesto en tela de juicio tanto los protocolos en vigor para garantizar la seguridad alimentaria de la ciudadanía como la capacidad, tanto en lo relativo a medios materiales como sobre todo humanos, del propio Ayuntamiento de Sevilla para inspeccionar debidamente a aquellas empresas que producen y distribuyen alimentos. Detectar los errores que se han cometido, reforzar y/o reformar los protocolos de inspección vigentes y depurar las responsabilidades políticas es la única manera posible de devolver a la ciudadanía la confianza en las administraciones públicas que durante las últimas semanas han perdido.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:*

### ACUERDOS

**ÚNICO.-** *Constituir, en virtud del art. 116 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla, y poner en funcionamiento, una Comisión Municipal de Investigación sobre la crisis alimentaria por listeriosis que ha tenido su origen en las dependencias de la empresa Magrudis, con la finalidad de analizar si los protocolos vigentes para garantizar la segunda alimentaria de la ciudadanía son suficientes; si los medios materiales y recursos humanos con que cuenta en la actualidad el Ayuntamiento de Sevilla son suficientes para hacer frente a las competencias delegadas en materia de seguridad alimentaria; y, en su caso, depurar las responsabilidades políticas de una gestión manifiestamente mejorable. Con el objetivo de aclarar lo sucedido, detectar errores y evitar que vuelva a repetirse, la presente propuesta de esta comisión de investigación afectaría al Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



*Metropolitana, donde se inserta la Dirección General de Economía y Comercio y el Servicio de Consumo; al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, donde se ubica la Dirección General de Salud Pública; al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, del que depende la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.”*

La Presidencia, a petición de la proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

---

4.5.- Propuesta (Grupo Adelante Sevilla) para que se inste a la Junta de Andalucía a garantizar la continuidad del “Plan Andaluz de la Bicicleta” y se impulse el cumplimiento del “Programa de la bicicleta Sevilla 2020”. (Para debate y votación)

---

*“Este verano conocimos a través de los medios de comunicación que los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía habían emitido unos informes contrarios a que la administración autonómica pudiera construir vías ciclistas en tramos urbanos a cargo del Plan Andaluz de la Bicicleta, por tratarse de competencias exclusivamente municipales.*


*Este supuesto cambio de criterio por parte de la Junta de Andalucía podría llevar a la paralización de la construcción de los carriles bici pactados entre la administración autonómica y los Ayuntamientos de Málaga, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén, Almería, Jerez y Algeciras. Según el Ayuntamiento de Sevilla, se trataría únicamente de que los tramos conveniados con la Junta se construyan con cargo al capítulo de subvenciones, en lugar del capítulo de inversiones.*

*Más allá de este contratiempo legal (que sigue sin aclararse por parte de la Junta de Andalucía), hay que recordar que el convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en abril de 2018 con la Consejería de Fomento y Vivienda ya suponía un retroceso con respecto a las expectativas previas: de 37 kilómetros nuevos en nuestra ciudad según el proyecto original se pasó a únicamente 16’9 kilómetros. Y es que la financiación global del Plan pasó de 421 millones de euros a sólo 40 millones.*

*El desinterés del gobierno autonómico (el actual y el anterior) por la bicicleta es palpable, pero el gobierno local tampoco es que esté cumpliendo con sus deberes.*

*El pasado mes de julio, Sevilla abandonaba el ranking mundial Copenhagense de ciudades “amigables” con la bicicleta. Nuestra ciudad apareció por primera vez en la segunda edición (la de 2013) y directamente en el cuarto puesto, dos años después descendió hasta el décimo puesto, en 2017 al catorce y, ahora en 2019, directamente ni aparece.*

*Este ranking de Copenhagense viene a confirmar lo que llevamos tiempo diciendo: que el gobierno de Juan Espadas lleva cuatro años quedándose en las buenas palabras. Ya el ranking de 2017 avisaba del descenso de posiciones de la ciudad por culpa de la “inactividad” durante los últimos años, pero sí señalaba el “discurso entusiasta” del nuevo gobierno de Espadas... y se ha quedado en eso, en el discurso entusiasta.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

La “inactividad” del gobierno municipal se aprecia en las Cuentas Generales de 2018, donde comprobamos que sólo se ha ejecutado un 23’92% del presupuesto de conservación, un 8’32% de la inversión destinada a nuevas vías ciclistas y directamente cero euros en la mejora de la señalización por parte de la Gerencia de Urbanismo.

Aquella expresión de que “del dicho al hecho hay un trecho” se puede aplicar sin dudas a lo que nos ocupa. Basta fijarse en el ‘Programa de la Bicicleta Sevilla 2020’ (un buen plan director) que marca como límite temporal el año que viene pero que queda casi todo por hacer:

- No se cumple en las licitaciones que se aprueban. Por ejemplo el Programa contempla un presupuesto en mantenimiento de 1.225.206 euros para los años 2019 y 2020, mientras que el contrato aprobado sólo tiene previsto 563.000 euros.
- No se cumple en los plazos previstos para las actuaciones ni en los presupuestos de inversiones anuales.
- Tampoco se cumple el Programa cuando al alcalde se le ocurre eliminar el carril bici de la Cruz Roja y propone, a la ligera, trasladarlo a la avenida de Miraflores.

Lo que hay que hacer está claro (está recogido en el plan director), se ha debatido varias veces en el Pleno... y hasta se ha aprobado. No es por afán de estar en los rankings mundiales, pero tampoco nadie puede poner en duda que los carriles bici están en mal estado, que los nuevos aparcamientos en la calle siguen siendo insuficientes, que la intermodalidad sigue siendo una asignatura pendiente, al igual que la permeabilidad del Casco Histórico.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que garantice la continuidad del Plan Andaluz de la Bicicleta y de los convenios firmados con los Ayuntamientos para fomentar, incrementar y mejorar las vías ciclistas en nuestra Comunidad.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que revise y mejore el contrato de mantenimiento de los carriles bici de la ciudad de cara a la futura renovación y a impulsar una renegociación del contrato de Sevici para modernizar y mejorar la calidad de este servicio.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a impulsar las medidas recogidas en el actual PGOU y en el Programa de la Bicicleta Sevilla 2020 para integrar la bicicleta en el Casco Histórico.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	95/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



**CUARTO.-** Instar al Gobierno Municipal a que elabore, publique y difunda, con la colaboración de los colectivos ciclistas, una guía oficial de buenas prácticas y de uso de la bicicleta en la ciudad de Sevilla.

**QUINTO.-** Instar al Gobierno Municipal a que rinda cuentas de forma pública sobre el cumplimiento del Programa de la Bicicleta Sevilla 2020 y a que también convoque a Comisión Cívica de la Bicicleta para su evaluación.”

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Adelante Sevilla, Vox, Ciudadanos y Socialista, y solicitar el Grupo Ciudadanos votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Guevara García y Fuentes Medrano; Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º y 5º**, y no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.


Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Guevara García y Fuentes Medrano, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
Observaciones		Página	96/108	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			



políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.6.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se apoye la candidatura de Andalucía como Región europea del deporte en 2021. (Para votación)

*“Andalucía presentará su candidatura para ser Región Europea del Deporte en el año 2021. El consejero de Educación y Deporte, Javier Imbroda, ha realizado recientemente este anuncio con el que el Gobierno andaluz busca consolidar el prestigio nacional e internacional de Andalucía como uno de los epicentros del deporte europeo, siendo reconocida como “Master of Sports”. Se trata de un galardón que produce impactos a nivel internacional en los que, sin duda, se reforzará la marca de Andalucía y, por ende, también la de la capital andaluza, Sevilla, que ha sido reconocida a lo largo de los últimos años por albergar acontecimientos deportivos de gran altura.*

*Los efectos de esta declaración, no solo a nivel deportivo, sino también turístico y económico, son indiscutibles para Andalucía y Sevilla. Como dijo el consejero Imbroda tras su anuncio, “no se limitará a un reconocimiento o una placa” sino que “tendrá un impacto” en las ciudades andaluzas como Sevilla, poniendo el caso de Amberes, donde la tasa de personas activas aumentó un 10% tras la declaración de este nombramiento en la región belga en 2013. Es, por tanto, un reconocimiento a Andalucía que debe motivarnos, también desde el Ayuntamiento de Sevilla, a ir mucho más allá de lo estrictamente deportivo.*

*La declaración de Andalucía como Región Europea del Deporte debe ser un revulsivo para ciudades como Sevilla, comprometiéndonos a relanzar el deporte en nuestra ciudad desde un enfoque que no solo contemple la actividad física, sino promover los hábitos saludables, los valores del mundo del deporte así como perspectivas sanitaria, de ocio, educacional y competitiva.*

*Que Andalucía opte a este reconocimiento es una magnífica noticia para nuestra comunidad y también para la capital andaluza. Desde el grupo municipal de Ciudadanos consideramos que esta iniciativa merece que el Ayuntamiento de Sevilla tienda su mano al Gobierno andaluz para colaborar institucionalmente en la candidatura a Región Europea del Deporte en 2021.*


*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno el siguiente:*

#### ACUERDO

- 1. El pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su apoyo y colaboración institucional a la candidatura de Andalucía, promovida por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta, para convertirse en Región Europea del Deporte en 2021.”*

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia abre el turno de palabra y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, somete la propuesta

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	97/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

4.7.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se realice un plan de mejoras y conservación en el Paseo Catalina de Ribera y los Jardines de Murillo. (Para debate y votación)

*“En Abril de 2017, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla, en colaboración con la Asociación de Vecinos y Amigos del Barrio de Santa Cruz, elevó una propuesta a Pleno para la realización de un Plan de mejora en el Paseo Catalina de Ribera y Jardines de Murillo.*

*En la misma, se denunciaba la situación de dejadez a la que el Gobierno Municipal tenía sometido a unos jardines históricos de la ciudad que fueron declarados BIC en el año 2002.*

*Durante el debate plenario, en el que se aprobó la propuesta por unanimidad de todas las fuerzas políticas, el delegado de Hábitat Urbano, Antonio Muñoz, se comprometió a poner en marcha una serie de actuaciones encaminadas a potenciar la limpieza del parque, replantación de especies vegetales, restauración de elementos arquitectónicos y mobiliario urbano, así como extremar la vigilancia en el entorno de los jardines.*

*A pesar de que el gobierno municipal ha vendido a bombo y platillo que a finales de 2018 se llevó a cabo la restauración de diversos elementos patrimoniales y de recirculación de agua en las fuentes de los jardines, la realidad es que un año y medio después el estado de los jardines sigue siendo deplorable; con una falta de limpieza alarmante, bancos de ladrillos y azulejos deteriorados, grafitis en la misma muralla del Alcázar, roturas de capiteles en las glorietas de los jardines, así como fuentes sin agua que se usan como vertederos de basura.*

*La situación de las especies vegetales es también muy deficiente; falta replantar numerosos setos para completar el perímetro de los parterres y reponer las palmeras tratadas debido al picudo rojo.*

*Desde Ciudadanos venimos insistiendo en la necesidad de garantizar en el Paseo de Catalina de Ribera y los Jardines de Murillo la accesibilidad universal, para lo que se hacen necesarias tanto actuaciones en el pavimento encaminadas a la eliminación de socavones y obstáculos, como la dotación de una señalética adecuada para la lectura también de invidentes, donde se incluya toda la información relativa a la biodiversidad del parque y sus especies vegetales.*

*Debemos tener en cuenta que el conjunto del Paseo de Catalina de Ribera y los Jardines de Murillo es un espacio de gran riqueza patrimonial y contiguo a los jardines del Real Alcázar, lugar por el que pasean diariamente miles de vecinos y turistas, por lo que urge la realización de un Plan de conservación y rehabilitación de la zona que tenga por objetivo lograr un nivel óptimo de mantenimiento del patrimonio vegetal y monumental.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



*En palabras de la historiadora Sonsoles Nieto “La situación de los jardines hoy es absolutamente deplorable. Capiteles arrancados y saqueados, bancos y azulejos deteriorados, pobres huellas de haber existido fuentes y surtidores. Y, a pesar de ello, el jardín aún se hace silencio, sosiego, umbría; mientras los grandes y viejos troncos de los ficus siguen alargando sus raíces, bajo el pavimento, sobre la tierra, plétóricos de vida, testigos mudos de la destrucción vandálica”.*

*El gobierno municipal no puede mirar hacia otro lado y debe acabar de una vez por todas con tan lamentable situación.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva para su consideración en Pleno los siguientes puntos de:*

### ACUERDO

**PRIMERO.** *Instar al equipo de gobierno a cumplir con el acuerdo plenario de abril de 2017 para la realización de un Plan de mejora del espacio público del Paseo de Catalina de Ribera y los Jardines de Murillo.*

**SEGUNDO.** *Incluir en el Plan de mejora del espacio público del Paseo Catalina de Ribera y los Jardines de Murillo las siguientes actuaciones:*

- *Puesta en marcha de un Plan especial de limpieza del parque.*
- *Dotar la zona de una adecuada señalética accesible, con elementos Braille y pictogramas en relieve, donde se incluya tanto los elementos arquitectónicos de interés como de las especies vegetales relevantes incluidas en el ámbito del mismo.*
- *Replantar las especies vegetales necesarias para que el parque recupere su antiguo esplendor, especialmente sus setos y palmeras.*
- *Restaurar los elementos arquitectónicos del parque, capiteles, bancos, azulejos, ladrillos, parterres y fuentes: prestando especial importancia a estas para que puedan recuperar el flujo de agua.*
- *Repavimentar los caminos del parque con aportación de albero a fin de recuperar su planeidad y accesibilidad.*
- *Ubicar una zona de gimnasia de mantenimiento para personas mayores.*
- *Establecer un Plan de vigilancia en la zona para prevenir los numerosos actos vandálicos sufridos por este BIC.*

**TERCERO.** *Una vez realizados los trabajos necesarios para la recuperación y puesta en valor del Monumento, dotar al Servicio de Parques y Jardines de los medios materiales y humanos necesarios para su adecuada conservación.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



Ciudadanos, Vox y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

4.8.- Propuesta (Grupo Vox) para que se adopten medidas que bonifiquen fiscalmente a las familias numerosas. (Para votación) (RECHAZADA)

---

*“Es conocido que se nos acerca un invierno demográfico como consecuencia de la drástica y paulatina reducción de nacimientos, en contraposición con los fallecimientos que se vienen produciendo en España. Las Administraciones no pueden permanecer impasibles ante esta realidad que conllevará, en muy poco tiempo, problemas de diversas índoles y de difícil solución. Aún estamos a tiempo de revertir la tendencia.*

*La finalidad de esta propuesta nace de la necesidad de promocionar a la familia y de defender sus derechos, y en particular los de las familias con más hijos, considerando que éstas constituyen el elemento esencial para cualquier sociedad, porque aportan el capital humano, que es básico para el relevo generacional y el desarrollo económico y social de todo país.*

*Cierto es que a nivel municipal no son demasiadas las competencias que existen en este ámbito, pero es de justicia apoyar a nuestras familias numerosas. En Sevilla (datos del anuario estadístico de 2017) sobre un total de 279.044 núcleos familiares, únicamente 7.554 tenían 3 o más hijos (2,71 %). También se desprende del citado anuario que el mayor porcentaje de familias numerosas se ubican en los barrios más humildes de nuestra Ciudad. En todo caso, siendo un porcentaje tan reducido, es seguro que las bonificaciones que se proponen en la presente propuesta tendrían un impacto económico del todo asumible por los presupuestos municipales.*

*Sevilla, en la actualidad, mantiene escasas ayudas en materia fiscal a las familias numerosas. Concretamente existen bonificaciones fiscales en el IBI, que varían en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral de la vivienda. Fundamentalmente este segundo punto nos parece del todo injusto, puesto que el valor catastral siempre es superior cuanto mayor sea la vivienda, que en definitiva es, el tamaño de la vivienda, lo que marca las necesidades de las familias numerosas.*

*Sin embargo, nada se prevé para que se bonifiquen las familias numerosas con respecto al ICIO. Ampliar una familia en numerosas ocasiones implica realizar obras en la propia vivienda, por lo que también es deseable aplicar bonificaciones en este tributo a las familias numerosas.*

*Sevilla no prevé, tampoco, bonificación alguna para las familias numerosas en el IVTM. No son pocas las familias numerosas que precisan de un vehículo de mayor tamaño y potencia por razón de que han ampliado la familia.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



Y, finalmente, es posible mejorar los beneficios en los títulos de transporte de TUSSAM, que se limitan a la Tarjeta 30 días.

Es cierto que, en su conjunto, no se trata de bonificaciones que supongan, familia a familia, un importe económico extraordinario, pero son estas acciones las que pueden servir de ejemplo a otras Administraciones para que, de una vez por todas, accionen en la dirección de ayudar a las familias numerosas.

Y en base a todo lo anterior, se formula la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Bonificar el Impuesto de Bienes Inmuebles a las familias numerosas, con independencia del valor catastral de la vivienda, en un 75% para las familias numerosas de categoría general, y en un 90% para las familias numerosas de categoría especial.

**SEGUNDO:** Crear una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, compatible con otras que pudieran aplicarse por razón de emisiones de CO<sub>2</sub>, del 35% para las familias numerosas de categoría general, y del 50% para las familias numerosas de categoría especial.

**TERCERO:** Aplicar una bonificación en el Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, del 75% para las familias numerosas de categoría general, y del 90% para las familias numerosas de categoría especial.

**CUARTO:** Aplicar los actuales descuentos que existen en TUSSAM para las familias numerosas en la Tarjeta 30 días a la Tarjeta Multiviaje y a la Tarjeta Anual.”

Conocido el dictamen y debate de la propuesta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la Presidencia abre el turno de palabra y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, somete la propuesta de Acuerdo a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	101/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

4.9.- Propuesta (Grupo Vox) para que se elabore un “Pacto Local por una Sevilla más limpia”. (Para debate y votación) (ENMENDADA)

*“Es un hecho notorio para todos los sevillanos que la situación respecto de la limpieza de nuestras calles no es, ni con mucho, buena. Sabemos que esta es, junto con la inseguridad y el desempleo, una de las principales preocupaciones de nuestros vecinos. Es por ello que se torna imprescindible y perentorio que los distintos grupos municipales enfrentemos esta cuestión como un problema común y urgente.*

*Siendo conscientes de que corresponde al gobierno municipal la implementación de las distintas medidas dirigidas al mantenimiento del estado de la limpieza de nuestra ciudad, entendemos que hemos alcanzado una situación que requiere de la cooperación de todos los grupos municipales.*

*Es justo que la oposición ejerza su acción de control del gobierno y, siendo vigilante, señale los distintos problemas a resolver en nuestra ciudad, pero no podemos seguir utilizando este problema como una herramienta política con el principal afán de conseguir cierto rédito electoral. Este problema requiere de soluciones permanentes, lo que nos exige dejar a un lado las distintas rivalidades políticas y afrontar este problema de forma 100% objetiva, siendo capaces de observar las cosas que ya se hacen bien, aquellas que hay que mejorar y, por supuesto, aquellas que debemos cambiar y/o implementar.*

*Por todo lo anterior, desde el grupo municipal de VOX, traemos, para su aprobación plenaria, la siguiente propuesta de:*

### ACUERDO

*La CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE, en virtud del artículo 89.3 del Reglamento Orgánico de organización y funcionamiento del Pleno Ayuntamiento de Sevilla, que lleve a cabo los trabajos necesarios para alcanzar un “Pacto local por una Sevilla más limpia”, a través del cual se elabore un plan de actuación integral para dar solución al problema de la suciedad que asola a nuestra ciudad. Dentro de esta comisión, además, se tratarían, entre otras, las siguientes cuestiones:*

- 1. Revisión de los protocolos de actuación y rutinas de trabajo de LIPASAM.*
- 2. Ajuste de las sanciones ponderadas para las infracciones establecidas en los artículos 117 y siguientes de la ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES, teniendo en cuenta que esta misma ordenanza, permite un límite máximo de sanción pecuniaria para los distintos grados de infracciones que nunca se alcanza. Igualmente, deberá revisarse la manera de que, ciertamente, sean efectivas.*

Código Seguro De Verificación:	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
Observaciones		Página	102/108
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



3. *Revisión de las campañas de mentalización de LIPASAM, prestando especial atención a las acciones formativas sobre educación cívica que se puedan realizar en centros educativos de la localidad.*”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el punto de Acuerdo, por el siguiente texto:

*“Que en el órgano de gobierno competente se debatan las siguientes cuestiones:*

*1º. Revisión de los protocolos de actuación y rutinas de trabajo de LIPASAM.*

*2º. Estudiar una reforma de las ordenanzas municipales de cara a definir de una forma clara los derechos y obligaciones de la ciudadanía en materia de limpieza viaria y recogida de residuos, así como, establecer los controles y sanciones necesarios con el fin de reducir las conductas incívicas.*

*3º. Revisar las campañas de sensibilización de LIPASAM, prestando especial atención a las acciones formativas que se puedan realizar en Centros Educativos de la ciudad.”*

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir el primer párrafo, por el siguiente texto:

*“La CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE, en virtud del artículo 89.3 del Reglamento Orgánico de organización y funcionamiento del Pleno Ayuntamiento de Sevilla, que lleve a cabo los trabajos necesarios para alcanzar un “Pacto local por una Sevilla más limpia”, a través del cual se elabore un plan de actuación integral para dar solución al problema de la suciedad que asola a nuestra ciudad. Dicha comisión contará inexcusablemente, según su acuerdo de creación, con representantes del comité de empresa de Lipasam. Dentro de esta comisión, además, se tratarían, entre otras, las siguientes cuestiones:”*

El Grupo político Municipal del Partido Vox, acepta la del Grupo Ciudadanos y rechaza la del Partido Socialista.

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Ciudadanos, Adelante Sevilla y Socialista somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

***“La CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE, en virtud del artículo 89.3 del Reglamento Orgánico de organización y funcionamiento del Pleno Ayuntamiento de Sevilla, que lleve a cabo los trabajos necesarios para alcanzar un “Pacto local por una Sevilla más limpia”, a través del cual se elabore un plan de actuación integral para dar solución al problema de la suciedad que asola a nuestra ciudad. Dicha comisión contará inexcusablemente, según su acuerdo de creación, con representantes del comité de empresa de Lipasam. Dentro de esta comisión, además, se tratarían, entre otras, las siguientes cuestiones:***

- 1. Revisión de los protocolos de actuación y rutinas de trabajo de LIPASAM.*
- 2. Ajuste de las sanciones ponderadas para las infracciones establecidas en los artículos 117 y siguientes de la ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES, teniendo en cuenta que esta misma ordenanza, permite un límite máximo de sanción pecuniaria para los distintos grados de infracciones que nunca se alcanza. Igualmente, deberá revisarse la manera de que, ciertamente, sean efectivas.*
- 3. Revisión de las campañas de mentalización de LIPASAM, prestando especial atención a las acciones formativas sobre educación cívica que se puedan realizar en centros educativos de la localidad.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Adelante Sevilla, Popular y Socialista.

---

## **5.- ASUNTOS DE URGENCIA**

---

5.1.- Nombrar a los miembros del Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial.

---

*“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 15 de junio, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de los Estatutos del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y de la Casa Consistorial, procede el nombramiento de los miembros del Consejo del referido Organismo.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		





La Alcaldía, a propuesta de los portavoces de los Grupos Municipales, y conforme a las facultades conferidas en los Estatutos, propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los miembros del Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial, que queda integrado por las siguientes personas:

*Presidente:*

*Alcalde de Sevilla, Juan Espadas Cejas.*

*Alcaide:*

*D. Manuel del Valle Arévalo.*

*Vocales:*

*D. Antonio Muñoz Martínez, y como suplente, D<sup>a</sup> Carmen Fuentes Medrano (PSOE-A).*

*D. Rafael Belmonte Gómez y, como suplente, D. Juan de la Rosa Bonsón (PP).*

*D<sup>a</sup> Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D<sup>ña</sup>. Eva Oliva Ruíz (ADELANTE SEVILLA).*

*D. Álvaro Pimentel Siles y como suplente D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle (CIUDADANOS).*

*D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).*

*D<sup>a</sup> Isabel León Borrero.*

*D. Braulio Medel Cámara.*

*D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.*

*D. Antonio Pulido Gutiérrez.*

*D<sup>a</sup> Enriqueta Vila Villar.*

*D. Benito Navarrete Prieto.*

*D. Román Fernández-Baca Casares.*

*D<sup>a</sup> Pilar León-Castro Alonso.*


*Así mismo, participarán en las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto las siguientes personas:*

*D. Carlos Fitz-James Stuart y Martínez de Irujo.*

*D. Eduardo Mosquera Adell.*

SEGUNDO.- *El presente acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/108	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>			

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

---

## 5.2.- Crear una Comisión no permanente en materia de seguridad alimentaria.

---

*“El 15 de agosto pasado la Junta de Andalucía declaró alerta sanitaria por un brote de toxoinfección alimentaria producido por un alimento contaminado por listeria. Con posterioridad se han producido nuevas alertas causadas por la misma bacteria. La situación creada es excepcional por el número de casos detectados.*

*La situación ha puesto de manifiesto la necesidad de analizar la normativa que afecta a la seguridad alimentaria emanada de los ámbitos europeo, estatal, autonómico y municipal, los instrumentos de coordinación entre las diferentes administraciones, las competencias que corresponden a cada una de ellas y los protocolos aplicables en situaciones de alerta.*

*En este contexto, la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Sevilla, Granada y Málaga han constituido un Grupo de Trabajo para analizar la situación normativa y competencial, contemplar la posibilidad de firmar convenios para la mejora de la coordinación y para compartir información mediante el uso de las mismas herramientas informáticas. En el marco municipal creemos adecuada la creación de una Comisión con el propósito de estudiar estas cuestiones desde una perspectiva local.*

*De acuerdo con ello se propone la adopción del siguiente:*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** *Crear una Comisión de carácter no permanente en materia de seguridad alimentaria, con arreglo a lo establecido en el artículo 89.3 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con el objeto revisar y mejorar los procedimientos de control e inspección mediante propuestas de modificación de protocolos y normativa en el ámbito europeo, estatal, autonómico o local, y analizar las competencias autonómicas y locales en la materia y los recursos materiales y humanos con los que se cuenta para su ejercicio.*

*La Comisión se integrará por la Presidencia, que será designada por la Alcaldía, y por una concejala o concejal a propuesta de cada grupo político. Los miembros de la Comisión actuarán con voto ponderado.*

*La Presidencia de la Comisión convocará las sesiones de la misma, que no tendrán carácter público, con una antelación de al menos dos días hábiles.”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+Q0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+Q0w==</a>		



Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Gaya Sánchez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Macías Morilla, Cabrera Valera, Aguilar Silva, Guevara García, Gómez Castaño, Páez Vélez Bracho, Fuentes Medrano y Barrionuevo Fernández, y, Adelante Sevilla: Serrano Gómez-Landero, González Rojas y Heredia Fernández.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Gómez Palacios, De la Rosa Bonsón, Rincón Cardoso, Belmonte Gómez, García Martín y Flores Berenguer; Ciudadanos: Pimentel Siles, Aumesquet Guerle, Velázquez Guevara y López Aparicio, y, Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre.

Durante la votación, el Portavoz del Grupo Ciudadanos solicitó la retirada del punto por entender que se presentó fuera del plazo de antelación establecido en el Reglamento, interviniendo el Sr Secretario, quien se pronuncia a favor de la teórica inadmisibilidad de la propuesta por haberse presentado fuera de plazo, al no respetar el límite temporal de la media hora previa, pero precisando que, una vez votada la urgencia del asunto, debatido el mismo, e iniciada la votación sobre el fondo, no procede admitir la petición de retirada.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		



En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

---

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000000661](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000661)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: E9EAA812054DF3863887BB2BC900B28CA930B53580794737174540001FE9E93A

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,

JUAN ESPADAS CEJAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XieoM8YF540o07CojN+QOw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Espadas Cejas	Firmado	21/10/2019 15:13:02
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	21/10/2019 13:38:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/108
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XieoM8YF540o07CojN+QOw==</a>		

